



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TÍTULO

**EL PROCESO DE RECAUDACIÓN DE LAS PATENTES MUNICIPALES Y SU
IMPACTO EN EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN RIOBAMBA DURANTE EL PERÍODO 2014**

**PROYECTO DE TESIS PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INGENIERIA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA CPA.**

AUTORA

Jessica Paola Guarco Erazo

TUTOR

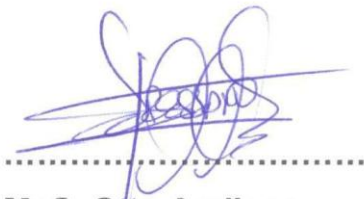
MsC. Otto Arellano

Riobamba, Febrero del 2016

INFORME DEL TUTOR

En mi calidad de asesor, y luego de haber revisado el desarrollo de la tesis elaborado por la Srta. Jessica Paola Guarco Erazo, tengo a bien informar que el trabajo indicado, cumple con los requisitos exigidos para que pueda ser expuesta al público, luego de ser evaluada por el Tribunal designado.

Riobamba, Marzo del 2016

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Otto Arellano', is written over a horizontal dotted line.

MsC. Otto Arellano
TUTOR

HOJA DE CALIFICACIÓN DEL TRIBUNAL

CALIFICACIÓN DEL TRABAJO ESCRITO DE GRADO

Nombres y firmas del presidente y miembros del Tribunal:

Marco Moreno
Presidente


Firma

Otto Orellana
Miembro 1


Firma

Victor Vasquez S.
Miembro 2


Firma

NOTA: sobre 10

DERECHOS DE AUTORÍA

Yo Jessica Paola Guarco Erazo soy responsable de las ideas, doctrinas, resultados y propuestas expuestas en el presente trabajo de investigación y los derechos de autoría pertenecen a la Universidad Nacional de Chimborazo.



Jessica Paola Guarco Erazo

060382202-4

DEDICATORIA

Una meta más cumplida con el apoyo de las personas más importantes en mi vida, a ustedes les dedico este trabajo de esfuerzo y dedicación, mis padres Wilson y Nancy quienes depositaron en mí su confianza enseñándome a luchar cada día por mis sueños y a cumplirlos con responsabilidad y amor, a mis queridos abuelitos Bolívar y Margarita mis segundos padres, quienes han sido el pilar fundamental de mi vida, enseñándome cada día el valor de las cosas e inculcándome a ser una persona de bien.

Jessica Guarco

AGRADECIMIENTO

A Dios por haberme dado la vida y permitirme llegar a culminar con esta etapa de mis estudios, por haberme bendecido y guiado en cada paso seguido.

A la Universidad Nacional de Chimborazo, a sus Directivos, Personal Docente y todos quienes han hecho posible el sistema de profesionalización, por impartir sus cátedras con valores morales, éticos y de mucho humanismo, quienes con mucha paciencia y bondadoso amor forman a profesionales dignos de esta sociedad.

Jessica Guarco

ÍNDICE GENERAL

PORTADA.....	i
INFORME DEL TUTOR.....	ii
CALIFICACIÓN DEL TRABAJO ESCRITO DE GRADO.....	iii
DERECHOS DE AUTORÍA.....	iv
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
ÍNDICE GENERAL.....	vii
ÍNDICE DE CUADROS.....	xiv
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xvi
RESUMEN.....	xv
SUMMARY.....	xvi
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	2
1. MARCO REFERENCIAL.....	2
1.1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	2
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.4. PREGUNTAS DIRECTRICES.....	3
1.5. OBJETIVOS.....	4
1.5.1. Objetivo General.....	4
1.5.2. Objetivos Específicos.....	4
1.6. JUSTIFICACIÓN.....	4
CAPÍTULO II.....	6
2. MARCO TEÓRICO.....	6
2.1 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	6

2.1.1.	Generalidades.....	6
2.1.2.	Reseña Histórica de los Municipios de la República del Ecuador.....	7
2.1.3.	Funciones.....	8
2.1.4.	Facultades.....	10
2.2.	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN RIOBAMBA.....	11
2.2.1.	Reseña Histórica.....	11
2.2.2.	Ubicación.....	14
2.2.3.	Población.....	14
2.2.4.	Servicios que ofrece la Municipalidad de Riobamba.....	15
2.2.4.1.	Dirección de Higiene (Laboratorio).....	14
2.2.4.2.	Registro de la Propiedad.....	15
2.2.4.3.	Dirección de Movilidad, Tránsito y Transporte.....	15
2.2.4.4.	Dirección de Desarrollo Social y Humano.....	16
2.2.4.5.	Dirección de Gestión Ambiental Salubridad e Higiene.....	17
2.2.4.6.	Dirección de Cultura, Deporte y Recreación.....	17
2.2.4.7.	Dirección de Servicios Municipales.....	17
2.2.4.8.	Dirección Financiera.....	18
2.2.4.9.	Tesorería.....	18
2.2.5.	Misión.....	19
2.2.6.	Visión.....	19
2.2.7.	Objetivos.....	19
2.2.8.	Organigrama Estructural GAD Municipal del Cantón Riobamba.....	21
2.3.	PRESUPUESTOS.....	22
2.3.1.	Definición.....	22
2.3.2.	Importancia.....	22
2.3.3.	Clasificación.....	23
2.3.3.1.	Según a flexibilidad.....	23

2.3.3.2.	Según el periodo de tiempo.....	24
2.3.3.3.	Según el sector de economía en el cual se utilizan	24
2.3.4.	Principios.....	24
2.3.5.	El Presupuesto Público	26
2.3.6.	El Ciclo Presupuestario.....	26
2.3.7.	Características del Presupuesto en los GADS	37
2.4.	LOS TRIBUTOS.....	39
2.4.1.	Principios Tributarios.....	39
2.4.2.	La Obligación Tributaria.....	40
2.4.3.	Hecho Generador	40
2.4.4.	Nacimiento de la Obligación Tributaria.....	41
2.4.5.	Determinación de la Obligación Tributaria.....	41
2.4.6.	Sistemas de Determinación.....	41
2.4.7.	Caducidad de la Obligación Tributaria.....	42
2.4.8.	Vigencia de la ley.....	43
2.4.9.	Plazos.....	43
2.4.10.	Exigibilidad de la Obligación Tributaria.....	44
2.4.11.	Extinción de la Obligación Tributaria.....	44
2.5.	LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.....	44
2.5.1.	Ingresos Tributarios.....	45
2.5.2.	Ingresos No Tributarios.....	45
2.5.3.	Empréstitos.....	46
2.6.	IMPUESTOS MUNICIPALES.....	46
2.7.	IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES.....	47
2.7.1.	Base Imponible.....	47
2.7.2.	Reducción del Impuesto.....	47
2.7.3.	Exención.....	48
2.7.4.	Impuesto de Patentes como Requisito.....	48
2.7.5.	Concepto del Impuesto a la Patente Municipal.....	48

2.7.6.	Objetivo del Impuesto de la Patente Municipal.....	48
2.7.7.	Componentes del Impuesto de la Patente Municipal.....	49
2.7.8.	Hecho Generador.....	49
2.7.9.	Sujeto Activo y Sujeto Pasivo.....	49
2.7.9.1.	Sujeto Activo.....	49
2.7.9.2.	Sujeto Pasivo.....	49
2.7.10.	Requisitos para obtener la Patente Municipal.....	50
2.7.11.	Plazos y condiciones de la inscripción y obtención	51
2.7.12.	Liquidación.....	52
2.7.13.	Censo de Actividades Económicas	52
2.7.14.	Mantenimiento de Catastro de Actividades Económicas.....	52
2.7.15.	Determinación Presuntiva.....	53
2.7.16.	Ejercicio Impositivo.....	53
2.7.17.	Plazo para obtener la Patente.....	54
2.7.18.	Cuantía de los Derechos de la Patente Anual.....	54
2.7.19.	Sanciones.....	54
2.7.20.	Intereses.....	55
2.7.21.	Fórmula para el cálculo de intereses por mora del impuesto de patente.....	55
2.7.22.	Multas.....	56
2.7.23.	Reclamos.....	56
2.7.24.	Proceso para la Recaudación de Patentes.....	57
2.7.25.	Reducción de Impuestos y Descuentos.....	58
	CAPÍTULO III.....	59
3.	MARCO METODOLÓGICO.....	59
3.1.	MÉTODO CIENTIFICO.....	59
3.1.1.	Deductivo.....	59
3.1.2.	Analítico.....	59
3.2.	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	59

3.2.1.	De Campo.....	59
3.2.2.	Documental.....	60
3.3.	TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	60
3.3.1.	Exploratoria.....	60
3.3.2.	Explicativa.....	60
3.3.3.	Descriptiva.....	60
3.4.	NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN.....	60
3.5.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	60
3.6.	TÈCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÒN DE DATOS.....	61
3.7.	TÈCNICAS PARA PROESAMIENTO E INTERPRETACIÒN DE DATOS.....	62
3.8.	EVOLUCIÒN DE LA RECAUDACIÒN DE LA PATENTE MUNICIPAL.....	62
3.8.1.	Análisis Horizontal y Vertical de las recaudaciones y saldos por recaudar del Impuesto de Patente Municipal, con relación a los demás impuestos municipales que administra el GAD Riobamba, años 2013-2014.....	66
3.8.1.1.	Análisis Horizontal de la recaudación del Impuesto de Patente, con relación a los demás impuestos municipales, años 2013-2014.....	66
3.8.1.2.	Análisis Horizontal de los saldos por recaudar del Impuesto de Patente, con relación a los demás impuestos municipales, años 2013-2014.....	69
3.8.1.3.	Análisis vertical del Impuesto de Patente, con relación a los demás impuestos municipales, años 2013-2014.....	72
3.8.1.4.	Análisis vertical de los saldos por recaudar del Impuesto de Patente, con relación a los demás impuestos municipales, años 2013-2014.....	75
3.8.2.	Nivel de Eficacia en la recaudación del Impuesto de Patente Municipal, años 2013-2014.....	78
3.8.3.	Destino de la recaudación del impuesto de Patente Municipal.....	80
3.9.	INVESTIGACION DE CAMPO A LOS CONTRIBUYENTES, RESTRICCIONES PARA RECAUDAR E IMPACTO PRESUPUESTARIO	82
3.9.1.	Investigación aplicada a los Contribuyentes frente al Impuesto de Patente Municipal	82

3.9.2.	Interpretación y análisis de los resultados	84
3.10.	ANÁLISIS DE LAS LIMITACIONES QUE TIENE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTON RIOBAMBA PARA RECAUDAR EL IMPUESTO DE PATENTE...	98
3.11.	ANÁLISIS AL IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL IMPUESTO DE PATENTE.....	100
3.12.	ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CON LA RECAUDACIÓN EFECTIVA DEL IMPUESTO DE PATENTE.....	100
3.13.	FACTORES QUE IMPIDEN EL COBRO EFECTIVO DEL IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL	104
CAPÍTULO IV.....		105
4.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	105
4.1.	CONCLUSIONES.....	105
4.2.	RECOMENDACIONES	106
CAPÍTULO V.....		107
5	PROPUESTA.....	107
5.1.	PROPUESTA DE MEJORAMIENTO PARA LA RECAUDACION DE IMPUESTO MUNICIPAL	107
5.1.1.	Reformas a la Ordenanza de Impuesto de Patente No. 017 Año 2004	107
5.1.2.	Validación y Actualización de la base de datos de los Sujetos Pasivos.....	110
5.1.3.	Realizar propaganda por medio de los diferentes medios de Comunicación dentro del Cantón Riobamba.....	111
5.1.4.	Realizar un tríptico con la información necesaria acerca del Impuesto a la Patente	112
5.1.5.	Incrementar en la página web del GAD del Cantón Riobamba información acerca del Impuesto a la Patente	115
BIBLIOGRAFÍA.....		116
WEBGRAFÍA.....		117
ANEXOS.....		118
ANEXO N° 1.....		119
ORDENANZA No. 017-2004.....		119

ANEXO N° 2.....	120
CEDULAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y GASTOS AÑOS 2013-2014 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA	120
ANEXO N° 3.....	121
REGISTRO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.....	121
ANEXO N° 4.....	122
ENCUESTA A LOS CONTRIBUYENTES.....	122
ANEXO N° 5.....	123
ENTREVISTA AL DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON RIOBAMBA	123
ANEXO N° 6.....	124
PATENTES.....	124

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1	Intereses por mora tributaria.....	55
Cuadro N° 2	Proceso para la recaudación de Patentes	57
Cuadro N° 3	Evolución de la recaudación del Impuesto de Patente Años 2012-2013 ...	63
Cuadro N° 4	Evolución de la recaudación del Impuesto de Patente Años 2013-2014 ...	64
Cuadro N° 5	Representación del ingreso efectivo del Impuesto de Patente en los últimos tres años 2012,2013,2014.....	65
Cuadro N° 6	Análisis Horizontal de la Recaudación del Impuesto de Patente con relación a los demás impuestos municipales años 2013-2014.....	67
Cuadro N° 7	Análisis Horizontal de los saldos por recaudar del Impuesto de Patente con relación a los demás impuestos municipales años 2013-2014.....	70
Cuadro N° 8	Análisis Vertical de la Recaudación del Impuesto de Patente con relación a los demás impuestos municipales años 2013-2014.....	73
Cuadro N° 9	Análisis Vertical de los saldos por recaudar del Impuesto de Patente con relación a los demás impuestos municipales años 2013-2014.....	76
Cuadro N° 10	Formula del nivel de eficacia de recaudación para el Impuesto de Patente	78
Cuadro N° 11	Nivel de eficacia de la recaudación del Impuesto de Patente.....	78
Cuadro N° 12	Incidencia del Impuesto de Patente Municipal sobre el Gasto total Municipal años 2013-2014.....	81
Cuadro N° 13	Conocimiento del Impuesto de la Patente	84
Cuadro N° 14	Evaluación de la atención.....	86
Cuadro N° 15	Utilización de los valores recaudados del Impuesto de Patente.....	87
Cuadro N° 16	Cálculo del Impuesto.....	89
Cuadro N° 17	Cancelación del Impuesto a la Patente	90
Cuadro N° 18	Desconocimiento de los Contribuyentes.....	92
Cuadro N° 19	Valor de cancelación del Impuesto a la Patente	93
Cuadro N° 20	Clausura del negocio.....	95
Cuadro N° 21	Facilidades para el pago	96

Cuadro N° 22	Retribución del Impuesto en el Presupuesto.....	97
Cuadro N° 23	Impacto presupuestario del Impuesto de Patente.....	100
Cuadro N° 24	Relación entre el Presupuesto Codificado de Ingresos por Patente VS Ingreso Efectivo recaudado por Patente años 2013-2014.....	101
Cuadro N° 25	Evolución del Presupuesto Codificado de ingresos e ingreso efectivo recaudado por Patente años 2013-2014.....	103

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1	Organigrama Estructural GAD Municipal del Cantón Riobamba.....	21
Gráfico N° 2	Representación del ingreso efectivo del Impuesto de Patente en los últimos tres años 2012,2013,2014.....	65
Gráfico N° 3	Análisis Horizontal de la Recaudación del Impuesto de Patente con relación a los demás impuestos municipales años 2013-2014.....	68
Gráfico N° 4	Análisis Horizontal de los saldos por recaudar del Impuesto de Patente con relación a los demás impuestos municipales años 2013-2014.....	71
Gráfico N° 5	Análisis Vertical de la Recaudación del Impuesto de Patente con relación a los demás impuestos municipales años 2013-2014.....	74
Gráfico N° 6	Análisis Vertical de los saldos por recaudar del Impuesto de Patente con relación a los demás impuestos municipales años 2013-2014.....	77
Gráfico N° 7	Nivel de eficacia de la recaudación del Impuesto de Patente.....	79
Gráfico N° 8	Porcentaje de la recaudación del Impuesto de Patente años 2013-2014...	79
Gráfico N° 9	Incidencia del Impuesto de Patente Municipal sobre el Gasto total Municipal años 2013-2014.....	81
Gráfico N° 10	Conocimiento del Impuesto de la Patente	85
Gráfico N° 11	Evaluación de la atención.....	86
Gráfico N° 12	Utilización de los valores recaudados del Impuesto de Patente.....	88
Gráfico N° 13	Cálculo del Impuesto.....	89
Gráfico N° 14	Cancelación del Impuesto a la Patente	91
Gráfico N° 15	Desconocimiento de los Contribuyentes.....	92

Gráfico N° 16	Valor de cancelación del Impuesto a la Patente	94
Gráfico N° 17	Clausura del negocio.....	95
Gráfico N° 18	Facilidades para el pago	96
Gráfico N° 19	Retribución del Impuesto en el Presupuesto.....	98
Gráfico N° 20	Relación entre el Presupuesto Codificado de Ingresos por Patente VS Ingreso Efectivo recaudado por Patente años 2013-2014.....	102
Gráfico N° 21	Evolución del Presupuesto Codificado de ingresos e ingreso efectivo recaudado por Patente años 2013-2014.....	103

RESUMEN

El GAD del Cantón Riobamba ha tenido como objetivo primordial recaudar ingresos mediante los impuestos que les corresponde recolectar, ya que de esta manera logra satisfacer las necesidades primordiales del cantón principalmente en obras públicas y mejoras para todos los ciudadanos, siendo uno de los tributos el Impuesto a la Patente se ha desarrollado el presente trabajo investigativo para determinar el proceso de recaudación de este impuesto y su impacto en el presupuesto.

El presente trabajo investigativo consta de cinco capítulos:

El **Capítulo I**, da a conocer el marco referencial en la cual se manifiesta aspectos del porqué de la investigación.

El **Capítulo II**, describe información de la empresa, también se expresa toda la conceptualización necesaria acerca del tema investigado.

El **Capítulo III**, menciona lo relacionado con el marco metodológico que respalda la investigación, a la vez los procesos y resultados de la investigación de la Recaudación de las Patentes y el impacto en el presupuesto de año 2014.

El **Capítulo IV**, expresa las conclusiones y recomendaciones pertinentes que se llegó a establecer.

El **Capítulo V**, plantea una propuesta para mejorar la recaudación del Impuesto a la Patente.



ABSTRACT

The GAD Riobamba Canton has mainly aim to raise revenue through taxation rightful collect as thus able to satisfy the basic needs of the canton mainly in public works and improvements for all citizens, one of the taxes Tax the patent has developed this investigative work to determine the process of collection of this tax and its impact on the budget.

This research work consists of five chapters:

Chapter I, It discloses the reference framework in which aspects of why research is manifest.

Chapter II, It describes the company information, all necessary conceptualization researched this subject is also expressed.

Chapter III, It related to the methodological framework supporting research, while the processes and results of research Collection of Patents and impact on the 2014 budget.

Chapter IV, It expressed the conclusions and recommendations that came to be established.

Chapter V, It presents a proposal in order to improve the collection of license tax.

Reviewed by: Msc. Maritza Chávez



INTRODUCCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera que formula y ejecuta los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, cuya finalidad es promover el desarrollo económico y sustentable del territorio; aplicando políticas ambientales, fortaleciendo los consejos de seguridad y protección integral, patrocinando la cultura, artes, actividades deportivas y recreativas a través de alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas que permitan articular esfuerzos y optimizar recursos; bajo los principios de transparencia, respeto, solidaridad, equidad y trabajo en equipo.

El presente trabajo investigativo se realizó con el objetivo de determinar el proceso de recaudación del Impuesto a la Patente y su impacto en el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Riobamba, tomando en cuenta que al realizar esta investigación se puede constatar los problemas que tiene el GAD Municipal para la recaudación de impuestos y los factores por los cuales los contribuyentes no pagan a tiempo y se retrasan al realizar el pago de los impuestos, lo mismo que genera un cambio en lo que se ha tenido presupuestado.

CAPÍTULO I

1. MARCO REFERENCIAL

1.1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

¿Cuál es el proceso de recaudación de las Patentes Municipales y su impacto en el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Riobamba durante el periodo 2014?

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El impuesto de patente anual se causa por la autorización de la Municipalidad concede a una persona natural o jurídica, para que pueda ejercer una actividad comercial, industrial o de cualquier orden económico, previa inscripción en el registro que para el efecto mantendrá el Departamento Municipal de Rentas.

En la actualidad se puede afirmar que los tributos se han convertido en el principal rubro de aportación al presupuesto general del estado en el caso de los tributos nacionales y lo correspondiente a los gobiernos autónomos descentralizados, razón por la cual cumplir los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria establecidos en el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador es fundamental para las instituciones relacionadas con la recaudación de impuestos; una de las importantes son las patentes municipales, por esta razón surge la necesidad de plantear el tema de investigación relacionado con la recaudación de dicho tributo municipal.

Al efectuar un estudio preliminar en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Riobamba, se ha determinado que existen varias dificultades al recaudar las Patentes Municipales debido a la falta de cultura tributaria por parte de los

contribuyentes, lo mismo que tiene una afectación en el Presupuesto establecido, es por ellos que se necesita realizar una evaluación a dicho proceso.

Investigar y analizar el proceso que se realiza para la recaudación de las patentes, así como el resultado del mismo, a fin de determinar la afectación que tiene sobre el presupuesto.

Al no tener un control sobre el proceso de recaudación y no cumplir con las metas establecidas, existe el riesgo que la ejecución del presupuesto no se cumpla acorde a la planificación institucional, provocando que existan posibles problemas en el manejo de los recursos.

Para lo cual es indispensable realizar un análisis al proceso de recaudación de las patentes municipales con el fin de verificar el cumplimiento de objetivos y metas y el manejo adecuado de estos recursos en el presupuesto institucional.

1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuál es el proceso de recaudación de las Patentes Municipales y su impacto en el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Riobamba durante el período 2014?

1.4. PREGUNTAS DIRECTRICES

1.4.1. ¿Cuáles son los factores que han impedido el cobro de las Patentes municipales en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Riobamba?

1.4.2. ¿Qué proceso se realiza para la recaudación de los valores de las Patentes Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado?

1.4.3. ¿En que son utilizados los recursos recaudados por las patentes Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizados del Cantón Riobamba?

1.5. OBJETIVOS

1.5.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar cuál es el proceso de recaudación de las Patentes Municipales y su impacto en el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Riobamba durante el período 2014.

1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar cuáles son los factores que han impedido el cobro de las Patentes Municipales en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Riobamba.
- Determinar el proceso que se realiza para la recaudación de los valores de las Patentes Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado.
- Identificar la utilización de los recursos recaudados por las patentes Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizados del Cantón Riobamba.

1.6. JUSTIFICACIÓN

Los principales ingresos corrientes que son aquellas percepciones que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su Patrimonio como son las Patentes Municipales conforman el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Riobamba, tributos recaudados a los contribuyentes.

La recaudación de estos impuestos como fuente generadora de recursos depende de la calidad de gestión municipal, la misma que debe ser realizada de forma correcta y eficaz para de esta manera poder solventar los gastos del cantón.

Si no existe una recaudación correcta de los impuestos no se satisface las necesidades públicas, sin los impuestos el gobierno no podría funcionar, ya que no dispondría de fondos para financiar la construcción de infraestructuras, prestar los servicios públicos de sanidad, educación, defensa, sistemas de protección social (desempleo, prestaciones por invalidez o accidentes laborales), etc.

Es por esto que este trabajo investigativo se justifica ante la necesidad de realizar un análisis al proceso de recaudación de las patentes y así establecer de qué manera influyen estos recursos municipales en el presupuesto y la inversión de esos rubros.

CAPÍTULO II

UNIDAD I

2. MARCO TEÓRICO

2.1. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.1.1. Generalidades

El presente trabajo de investigación teóricamente se sustenta en la Ordenanza N° 017-2004 del Consejo Cantonal de Riobamba. “El impuesto de patente anual se causa por la autorización de la Municipalidad concede a una persona natural o jurídica, para que pueda ejercer una actividad comercial, industrial o de cualquier orden económico, previa inscripción en el registro que para el efecto mantendrá el Departamento Municipal de Rentas.”

El sistema impositivo del gobierno ha tenido el objetivo de recaudar ingresos mediante impuestos para la inversión pública, siendo el equilibrio en la economía cantonal, pero el cobro de tributos ha sido dificultoso por la resistencia de los contribuyentes al declarar y pagar en forma rápida y oportuna y el desconocimiento de la ley.

El Presupuesto es “el instrumento de política fiscal en el cual constan las estimaciones de los probables ingresos a obtener a través de diversas Fuentes tributarias y no tributarias así como los gastos que podrán realizarse en función del financiamiento previsto”. (CAZAR, Miguel, 2003)

Al recaudar ciertos impuestos como son las Patentes Municipales suman al Presupuesto, el mismo que contribuye a la realización de obras para satisfacer las necesidades del cantón.

No basta con decir que el presupuesto público es el cálculo anticipado de ingresos y gastos públicos. Debemos tener en cuenta que estos ingresos y estos gastos aprobados están destinados a beneficiar a las clases sociales más necesitadas mediante la prestación de servicios públicos utilizando medios o recursos financieros públicos.

2.1.2. Reseña Histórica de los Municipios de la República del Ecuador

El 10 de octubre de 1941, en el PRIMER CONGRESO DE MUNICIPIOS DEL ECUADOR, realizado en la ciudad de Quito, fue aprobada la siguiente resolución:

"... se constituye con carácter de permanente, la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ECUADOR, con el objeto de mantener y fomentar la intermunicipalidad como medio de cooperación entre los municipios; para investigar, estudiar, resolver y recomendar mejoras en la aplicación de los métodos más eficientes en el gobierno y administración municipales; proporcionar los medios por los cuales los funcionarios puedan canjear ideas y experiencias y obtener informes, sugerencias e indicaciones; recoger, compilar y distribuir entre los funcionarios municipales, informaciones sobre el gobierno municipal y la administración de sus asuntos; preparar, propagar y apoyar leyes que sean beneficiosas para la administración de asuntos municipales y oponerse a la legislación perjudicial para los mismos; fomentar la educación en el gobierno municipal y hacer cuanto sea necesario y propicio para beneficio de las municipalidades en la administración de sus asuntos, y, en general realizar los objetivos de cooperación municipal en la administración

En el R.O. No. 419 del sábado 17 de enero de 1942, se publica el Acuerdo del Ministerio de Gobierno No. 844 en el que se aprueban los Estatutos elaborados por la Junta Directiva de la Asociación de Municipios del Ecuador, que fueron discutidos por el Primer Congreso de Municipalidades, en sus sesiones plenarios del 8, 10 y 12 de octubre del año pasado.

El 27 de enero de 1966 entra en vigencia la primera LEY DE RÉGIMEN MUNICIPAL, en la que se reconoce, de manera expresa, la existencia de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas - AME (decreto supremo N° 185)

<http://www.ame.gob.ec/ame/index.php/institucion/historia>

Con el transcurso del tiempo esta normativa se fue reformando para mejorar la gestión interna del cantón en beneficio de sus habitantes, es pertinente añadir que la última reforma de esta figura legal fue en el año 2005 y su derogación se realizó al entrar en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el año 2010.

2.1.3. Funciones

De acuerdo al artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se manifiesta las siguientes funciones de los vigentes:

- a) Impulsar el desarrollo sostenible del territorio cantonal, para así encaminar el progreso de la nación y el cumplimiento del sumak kawsay³.
- b) Delimitar y aplicar políticas para la inclusión social y económica en el ámbito de sus competencias.
- c) Mantener el cuidado del suelo, sobre todo áreas verdes y comunales.
- d) Afirmar el derecho de intervención de la ciudadanía en la fiscalización de la gestión pública con un mecanismo de participación democrática popular.

- e) Realizar el plan de desarrollo local, manteniendo la corresponsabilidad con otros niveles de gobierno para lograr las metas del Plan Nacional de Desarrollo, estos proyectos deben ser en forma continua, controlada y con un informe periódico de las acciones del gobierno municipal, dando cumplimiento al principio de transparencia y control social.
- f) Desempeñar las competencias exclusivas y concurrentes en servicio de los habitantes del espacio territorial que le pertenezca; y dentro del marco legal correspondiente.
- g) Efectuar programas y proyectos de turismo en el cantón.
- h) Impulsar la economía social y solidaria.
- i) Aplicar metodologías para la realización de proyectos de vivienda y cuidado del ambiente.
- j) Establecer sistemas de seguridad que ayuden a la asistencia social y que garanticen los derechos individuales y colectivos creados en la Constitución de la República.
- k) Dar especial atención a la polución en los ecosistemas, conjuntamente con la ejecución de las políticas ambientales.
- l) Dotación de servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios.
- m) Coordinar y Sistematizar la utilización de las áreas públicas.

- n) Promover la participación de instituciones de defensa nacional en las acciones de protección y control delictivo.
- o) Normar las edificaciones en pro del bienestar material y humano, poniendo énfasis en la prohibición de construcciones en las zonas de riesgos.
- p) Controlar y promover las actividades económicas, empresariales o profesionales en los sectores productivos.
- q) Impulsar el ejercicio de actividades de entretenimiento, que aporten el bienestar físico y mental de la población.

2.1.4. Facultades

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica las siguientes facultades:

Facultad Legislativa: Se reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la capacidad o autoridad para normar jurídicamente mediante ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, para el ejercicio de sus competencias en beneficio de la jurisdicción territorial que le corresponda, el órgano legislativo de este nivel de gobierno es el Concejo Municipal.

Facultad Ejecutiva: El alcalde o alcaldesa tiene la autoridad de “ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal” (art. 60, literal b), es decir, el alcalde o alcaldesa es el responsable de la ejecución o cumplimiento de las normas preestablecidas y la gestión de las competencias del respectivo cantón.

Facultad Fiscalizadora: Presidida por el Concejo Municipal, es quien controla, verifica y evalúa el ejercicio de las competencias y las atribuciones asignadas a los representantes de los gobiernos locales, lo cual permite comprobar el cumplimiento de la normativa vigente y procedimientos de transparencia

2.2. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN RIOBAMBA

2.2.1. Reseña Histórica

Juan de Velasco describe como Liribamba la antigua capital purga que constaba aquella capital antiquísima de tres llanuras estrechas entre pequeñas y desiguales cordilleras, las cuales estrechándose mucho más en dos partes formaban como tres distintas llanuras. La primera entre norte y oriente, de clima benigno, se llamó antiguamente Liribamba, y la capital de los antiguos régulos de pura bañaba por un lado el río del mismo nombre, que hoy se llama San Juan, así como la llanura se conoce con el nombre de Gatazo.

La de en medio, es la menor de todas, tuvo y aún tiene el nombre de Caja Bamba, que quiere decir: el llano que está entre los estrechos o puertas, la de la parte meridional, que es más espaciosa y el clima frío se llamó Riobamba, esto es la llanura por donde se va o se sale fuera. Esta parte por corrupción se llamó después Riobamba.

En tiempo de los últimos Shirys o Reyes de Quito, originarios de esta provincia, se aumentó tanto la población de estas tres llanuras, que todas tres hacían una sola continuada, con más de 60.000 habitantes. Cuando la ganó Tupan Inca al Rey Hualcopo, fabricó en Riobamba una fortaleza y el Tambo Real, donde dejó numerosa guarnición para regresar al Cuzco. Cuando la recuperó el Rey Cacha demolió aquellas fábricas del Inca; pero las realizó mejores su hijo Huayna Cápac, añadiendo el templo y los demás edificios que últimamente arruinó Rumiñahui.

Frente al apremio que le imponía Alvarado, decide Almagro la fundación de Riobamba. Con las formalidades correspondientes solemniza el acto con la respectiva acta de la fecha ante el escribano Don Gonzalo Díaz y todos los Capitanes del ejército conquistador.

El padre Juan de Velasco expresa que desde 1625 el Rey Felipe IV, le concedió al Cabildo privilegios que hicieron de la Villa de Villar Don Pardo una de las más ilustres de las Indias, dando en esta ocasión el Título de MUY NOBLE Y MUY LEAL, así como el escudo que hoy ostenta. Que Felipe IV autorizó a la villa realizar sus elecciones, sin la venia de la Real Audiencia de Quito, pues era uno de los más florecientes partidos de esta sección de las Indias.

Juan de Velasco explica que el plano de la Villa tenía las formas de un cuerpo sin cabeza, con piernas y brazos abiertos, correspondiendo el centro a las moradas de los españoles y las extremidades a los barrios circunvecinos. Que la Villa cuenta con una Iglesia mayor, que estaba construida de piedra labrada con dos naves, frente a la plaza que ostentaba una fuente. En cuanto a su torre “fue la más alta y mayor obra que en el reino hicieron los españoles”

“En la obra Diccionario geográfico de América” publicado en España en 1788, el Coronel Antonio de Alcedo dice sobre Riobamba, la Villa del mismo nombre que nos hace pensar que para esta época había desaparecido la designación de Villa de Villar Don Pardo y que la población tornó a llamarse como Riobamba. Señala su ubicación frente al páramo nevado del Chimborazo que le da un clima álgido, en extremo frío, anotando que la conquistó cuando era poblado indígena el castellano Sebastián de Benalcázar en 1533, y que fue Diego de Almagro quien fundó en 1534, datos que concuerdan con el hecho histórico. Informa como la Villa y sus alrededores poseían muchos obrajes para la elaboración de bayetas, paños y otros tejidos de lana, en especial medias, que vendían en todo el territorio.

En su descripción anota “.....es población grande y hermosa, las calles regulares, anchas y rectas, los edificios de piedra y cal, la mayor parte bajos por temor a los terremotos....” Existía a la época la Iglesia Mayor y la de San Sebastián, así como los conventos de San Francisco, Santo Domingo. San Agustín y la Merced. Este barrió la Merced, el más linajudo y rico de Riobamba, quedó sepultado bajo el cullca, cerro a cuyos pies estaba instalado, en el terremoto del 4 de febrero de 1797.

En cuanto a los jesuitas es posible que su convento e Iglesia estuvieran erigidos en este barrio o sus entornos, dada su calidad de religiosos amigos de las clases sociales elevada y poderosa en recursos económicos. Para esta época existían dos monasterios, el de las enclaustradas de la Concepción y de las enceldadas del Carmen, llamado de Santa Teresa de Jesús, a más del hospital de San Juan de Dios, casi abandonado en esos tiempos.

La Villa contaba para ese entonces veinte mil habitantes compuestos de numerosas familias distinguidas pues la mayor parte de las establecidas en Quito derivan su origen de esta villa o están enlazadas con ella porque desde el principio de la conquista se avecinaron y establecieron allí las más lúcidas que fueron de España permanecen como en un lugar solariego, procurando con mucho cuidado no manchar la nobleza por las alianzas que por lo regular se hace entre parientes de los apellidos ilustres de Villaroel, Velasco, Zambrano, Villa Gómez, Flores, Vallejo, Dávalos, Villavicencio, entre otros.

Pedro Vicente Maldonado, el sabio riobambeño, pedía al Monarca le concediera a la Villa el Título de Ciudad. En el año de 1745 expresa que era mucho más adelantada en edificios y alcurnia que sus vecinos y que tantas otras de España, pues aparte de su progreso material, estos moradores ostentaban títulos en las órdenes laicas exclusivas de la Península”

(GAD Municipal; Plan Estratégico Programático del Municipio de Riobamba 2010-2014, pàg.11)

2.2.2. Ubicación

La Municipalidad de Riobamba es una entidad de gobierno seccional que administra el cantón de forma autónoma al gobierno central. La municipalidad está organizada por la separación de poderes de carácter ejecutivo representado por el alcalde, y otro de carácter legislativo conformado por los miembros del concejo cantonal. El Alcalde es la máxima autoridad administrativa y política del Cantón Riobamba. Es la cabeza del cabildo y representante del Municipio.

El cantón se divide en parroquias que pueden ser urbanas o rurales y son representadas por las Juntas Parroquiales ante el Municipio de Riobamba.

El cantón Riobamba cuenta con cinco parroquias urbanas: Lizarzaburu, Maldonado, Velasco, Veloz y Yaruquies; además de 11 parroquias rurales: Cacha, Calpi, Cubijies, Flores, Licán, Licto, Pungalá, Punín, Químiag, San Juan y San Luis.

El Municipio de Riobamba está ubicado en las calles 5 de Junio y José Veloz; al frente del parque Maldonado.

2.2.3. Población

El último censo de población y vivienda en el Ecuador del año 2010 determinó que el cantón Riobamba tiene una población de 225.741 habitantes, de los cuales el 49.7 % son mujeres y el 48.7 % son hombres.

En el siguiente cuadro, podemos observar la composición de la población por jurisdicción y sexo de Ecuador, de la provincia Chimborazo y del cantón Riobamba.

2.2.4. Servicios que Ofrece la Municipalidad de Riobamba

2.2.4.1. Dirección de Higiene (Laboratorio)

- ✓ Inspección, toma de muestras y análisis de control de calidad de alimentos crudos y preparados que se expende en plazas, mercados y vía.
- ✓ Control de calidad de agua de consumo humano en las 11 parroquias rurales de cantón Riobamba así como en el agua potable que se oferta en la ciudad a través de sus 9 redes públicas.

2.2.4.2. Registro de la Propiedad

- ✓ Certificados de gravámenes
- ✓ Certificados de bienes
- ✓ Certificados de posesión efectiva
- ✓ Certificados de búsquedas
- ✓ Certificados de gravámenes con historia de dominio
- ✓ Razón de inscripción
- ✓ Inscripciones de transferencia de dominio
- ✓ Inscripción de aclaración
- ✓ Inscripción de medidas cautelares
- ✓ Inscripción de demandas y sus cancelaciones
- ✓ Inscripciones de subdivisiones prediales

2.2.4.3. Dirección de Movilidad, Tránsito y Transporte

- ✓ Títulos Habilitantes en las modalidades de taxi convencional, taxi ejecutivo, escolar e institucional, carga liviana, urbano o intracantonal.
- ✓ Cambio de socio

- ✓ Cambio de vehículo
- ✓ Cambio de socio y vehículo
- ✓ Deshabilitación
- ✓ Habilitación
- ✓ Cambio de socio con habilitación de vehículo
- ✓ Incremento de cupo
- ✓ Constitución Jurídica
- ✓ Concesión de Permiso de Operación
- ✓ Renovación de Permiso de Operación
- ✓ Reforma de Estatutos
- ✓ Matriculación vehicular
- ✓ Vehículos particulares

2.2.4.4. Dirección de Desarrollo Social y Humano

- ✓ Dispensario Médico.
- ✓ Seguridad Alimentaria Nutricional.
- ✓ Mujer y familia.- Casa de la Mujer.
- ✓ Psicología Social y comunitaria.
- ✓ Centro de Discapacidades: Proyecto: “Despertar de los Ángeles”.
- ✓ Centro de Atención Múltiple: Comedor Municipal.
- ✓ Centros de Capacitación en: Corte y confección, panadería, pastelería, repostería, cocina nacional e internacional, carpintería general y lúdica, informática, belleza, cosmetología, elaboración de productos de limpieza (Cloro, desinfectante, shampoo, rinse.)
- ✓ Elaboración del Presupuesto cada año, socialización y aprobación del señor Alcalde y Concejo Municipal.
- ✓ Comunicación Alternativa, en los barrios urbanos marginales y parroquias del cantón.
- ✓ Seis Centros de Desarrollo Infantil.

2.2.4.5. Dirección de Gestión Ambiental Salubridad e Higiene

- ✓ Recolección, transporte y disposición de residuos en el Cantón Riobamba
- ✓ Barrido de calles, mercados y espacios públicos de la Ciudad de Riobamba
- ✓ Baldeo de Espacios Públicos y Mercados de la Ciudad.
- ✓ Campañas de Esterilización Canina
- ✓ Control de Higiene en actividades económicas que expenden alimentos.

2.2.4.6. Dirección de Cultura, Deportes y Recreación

- ✓ Cursos de Fútbol y Básquet (Lunes, Miércoles y Viernes)
- ✓ Talleres permanentes de danza etno contemporánea, dirigido a jóvenes (Lunes a Jueves)
- ✓ Talleres permanentes de arte “Sin Barreras”, dirigido a niños y jóvenes con discapacidad (Lunes a Miércoles)
- ✓ Talleres permanentes de artes plásticas, dirigido a niños y jóvenes (Lunes a Jueves)
- ✓ Rumba terapia (Martes a Jueves)
- ✓ Talleres permanentes de teatro (Jueves y Viernes)
- ✓ Caravanas Culturales en barrios y parroquias (Sábados)
- ✓ Presentación de la Banda Municipal, de acuerdo a solicitudes de instituciones públicas, privadas y de barrios.

2.2.4.7. Dirección de Servicios Municipales

- ✓ Vigilar el funcionamiento mediante el conocimiento y cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, Leyes y Reglamentos de los diferentes Mercados Centros Comerciales Plazas, camal y cementerios

- ✓ Notificar a los propietarios y usuarios en caso de incumplimiento de las Ordenanzas Municipales,
- ✓ Presentar informes de las inspecciones y demás actividades cumplidas a la autoridad competente de los diferentes subprocesos
- ✓ Control del personal de los diferentes subprocesos:
 - a) Camal
 - B) Cementerio
 - C) Mercados

2.2.4.8. Dirección Financiera

- ✓ Autorización de pagos y control previo, concurrente y posterior
- ✓ Información al señor usuario sobre el estado en que se encuentra su trámite de pago.
- ✓ Autorización e Información al señor usuario sobre el estado en que se encuentra su trámite de baja y re facturación de los diferentes tributos municipales.
- ✓ Servicio a los señores proveedores en la solicitud de factura para el pago respectivo.

2.2.4.9. Tesorería

- ✓ Venta de formularios y especies valoradas para todos los trámites a realizar en el Gobierno Municipal del Cantón Riobamba.
- ✓ Cobro de impuestos, tasas y contribución especial de mejoras.
- ✓ Atención a los señores usuarios
- ✓ Pago por medio de transferencias e Información a los proveedores por adquisición de bienes, servicios y otros.

2.2.5. Misión

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera que formula y ejecuta los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, cuya finalidad es promover el desarrollo económico y sustentable del territorio; aplicando políticas ambientales, fortaleciendo los consejos de seguridad y protección integral, patrocinando la cultura, artes, actividades deportivas y recreativas a través de alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas que permitan articular esfuerzos y optimizar recursos; bajo los principios de transparencia, respeto, solidaridad, equidad y trabajo en equipo.

2.2.6. VISIÓN

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba, fortalecido, líder, eficiente y eficaz que promueva el ordenamiento territorial y la seguridad ciudadana, desarrollo económico, ambiental y social, mejorando la calidad de vida de la población a través de la dotación de servicios básicos, infraestructura, vialidad, generación de empleo, respetando la cultura y el ambiente, con un sistema democrático de participación ciudadana que propicie la integración de la comunidad con su Gobierno Municipal.

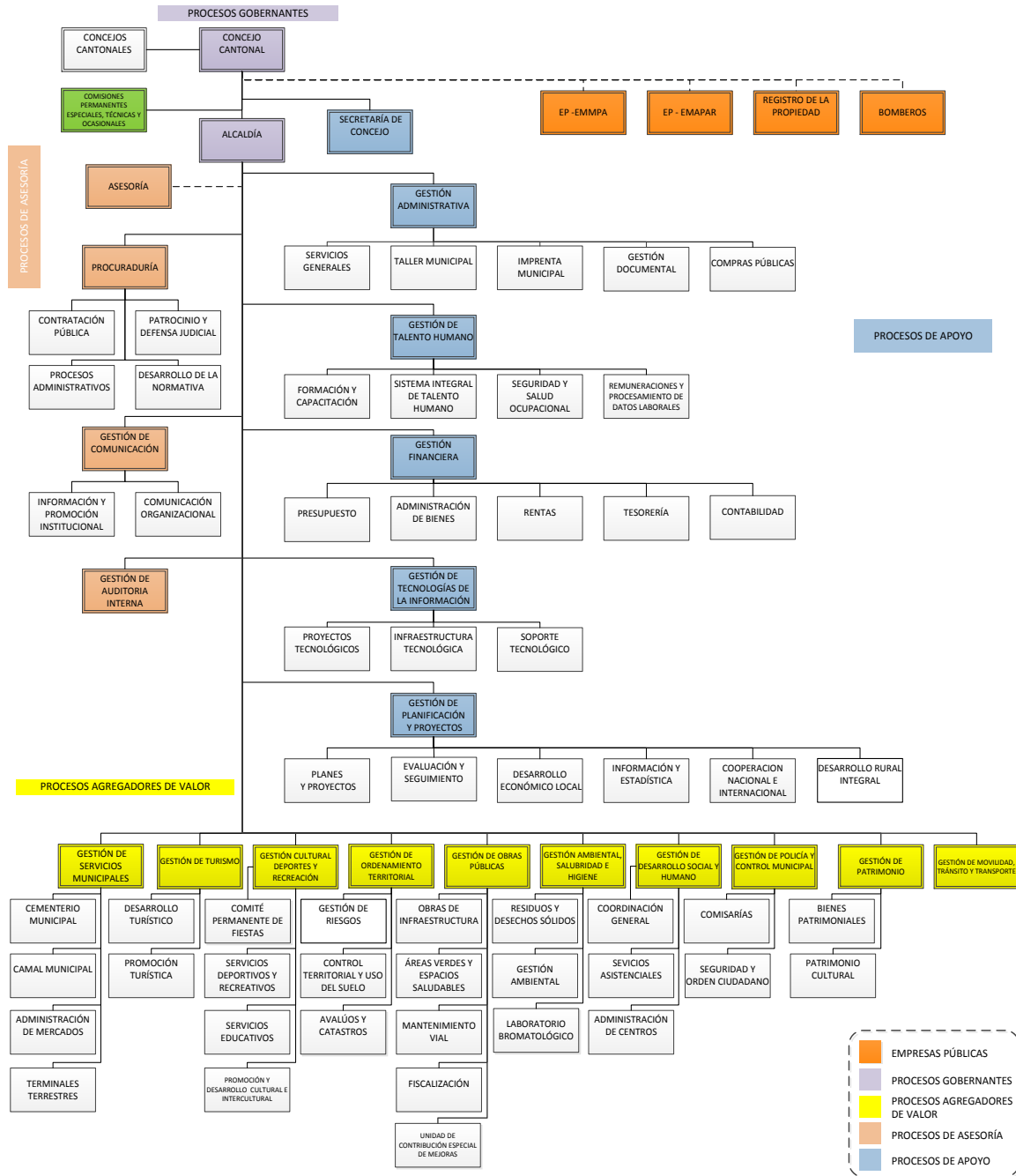
2.2.7. Objetivos

- ✓ Involucrar a la comunidad en el proceso de planificación cantonal participativa asegurando el aporte de todos los actores;
- ✓ Fortalecer el nivel de desempeño;
- ✓ Desarrollar un esquema de Cultura Organizacional que dinamice la gestión administrativa;
- ✓ Disponer de infraestructura y equipamiento necesarios para enfrentar las demandas cantonales de acuerdo a las competencias;

- ✓ Auspiciar y promover la realización de reuniones permanentes para discutir los problemas municipales, simposios, cursos y otras actividades de integración y trabajo;
- ✓ Motivar el talento humano, que apunte al profesionalismo, capacitación, responsabilidad y experiencia en la gestión municipal con ética y transparencia, aplicando criterios técnicos y competentes e impulsando cambios que requiere el Gobierno Municipal del Cantón Riobamba para alcanzar el desarrollo económico y social.

GRÁFICO No. 1

2.2.8. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA



FUENTE: GAD DEL CANTÓN RIOBAMBA

ELABORADO POR: ING. FABRICIO CABRERA

2.3. PRESUPUESTOS

2.3.1. Definición

“Presupuesto es la estimación programada, de manera sistemática, de las condiciones de operación y de los resultados a obtener por un organismo en un periodo determinado. El empresario debe planear con inteligencia del tamaño de sus operaciones, los ingresos, costos y gastos, con al mira puesta en la obtención de utilidades, cuyo logro se subordina a la coordinación y relación sistemática de todas las actividades empresariales.” (BURBANO, 2011, pág. 8)

Al considerarse al Presupuesto institucional como uno de los procesos indispensables para la ejecución de las tareas dentro de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se ha visto necesario conocer detalladamente su proceso, como es: programar, elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar, clausurar y liquidar; puesto que el GAD Municipal del cantón Riobamba ha sido creado con la finalidad de servir a la colectividad con ejecución, mantenimiento y reparación de obras, las mismas que se realizan basándose en un presupuesto que consiste en la estimación de valores y asignación a las partidas presupuestarias agrupadas por grupos de ingresos y gastos que pueden ser modificados (incrementados o disminuidos) mediante una reforma presupuestaria.

2.3.2. Importancia

El presupuesto es de vital importancia; ya que lo elaboramos a partir de los ingresos y gastos, este instrumento nos sirve para anticipar y prevenir. Gastar nuestro dinero siguiendo un presupuesto le puede dar estabilidad a nuestra economía.

El presupuesto nos sirve para regular nuestros gastos, evitar problemas de efectivo, realizar previsiones de gastos, ahorro o inversión.

El tener un presupuesto nos ayuda a no gastar el dinero en cosas que no son prioritarias, al utilizar el presupuesto podemos ver exactamente a donde se va nuestro dinero, y teniendo esa información podemos planificar y hacer ajustes positivos de cómo usar nuestro dinero

(<http://www.academica.mx/blogs/la-importancia-del-presupuesto>)

2.3.3. Clasificación

Los presupuestos se pueden clasificar desde diversos puntos de vista:

- Según la flexibilidad
- Según el período de tiempo que cubren
- Según el sector en el cual se utilicen

2.3.3.1. Según la Flexibilidad

a) Rígidos, estáticos, fijos o asignados.- Son aquellos que se elaboran para un único nivel de actividad y no permiten realizar ajustes necesarios por la variación que ocurre en la realidad. Dejan de lado el entorno de la empresa (económico, político, cultural etc.). Este tipo de presupuestos se utilizaban anteriormente en el sector público.

b) Flexibles o variables.- Son los que se elaboran para diferentes niveles de actividad y se pueden adaptar a las circunstancias cambiantes del entorno. Son de gran aceptación en el campo presupuestario moderno. Son dinámicos adaptativos, pero complicados y costosos.

2.3.3.2. Según el Período de Tiempo

- a) **A corto plazo.-** Son los que se realizan para cubrir la planeación de la organización en el ciclo de operaciones de un año. Este sistema se adapta a los países con economías inflacionarias.

- b) **A largo plazo.-** Este tipo de presupuestos corresponden a los planes de desarrollo que, generalmente, adoptan los estados y grandes empresas.

2.3.3.3. Según el Sector de la Economía en el cual se Utilizan

- a) **Presupuestos del Sector Público.-** Son los que involucran los planes, políticas, programas, proyectos, estrategias y objetivos del Estado. Son el medio más efectivo de control del gasto público y en ellos se contempla las diferentes alternativas de asignación de recursos para gastos e inversiones.

- b) **Presupuestos del Sector Privado.-** Son los usados por las empresas particulares, se conocen también como presupuestos empresariales. Buscan planificar todas las actividades de una empresa. (SARMIENTO; 1989, pág. 275)

2.3.4. Principios

Los presupuestos públicos se regirán bajo los principios de universalidad, unidad, programación, equilibrio y estabilidad, plurianualidad, eficiencia, eficacia, transparencia, flexibilidad y especificación.

En base a lo antes mencionado las postulantes determinan que es de vital importancia que las entidades públicas se sujeten bajo los principios presupuestarios al momento de realizar el presupuesto, puesto que con esto se logrará una eficiente

formulación del presupuesto lo cual conllevará a una eficaz redistribución de sus ingresos.

- **Universalidad.-** Los presupuestos contendrán la totalidad de los ingresos y gastos, no será posible compensación entre ingresos y gastos de manera previa a su inclusión en el presupuesto.
- **Unidad.-** El conjunto de ingresos y gastos debe contemplarse en un solo presupuesto bajo un esquema estandarizado; no podrán abrirse presupuestos especiales ni extraordinarios.
- **Programación.-** Las asignaciones que se incorporen en los presupuestos deberán responder a los requerimientos de recursos identificados para conseguir los objetivos y metas que se programen en el horizonte anual y plurianual.
- **Equilibrio y estabilidad.-** El presupuesto será consistente con las metas anuales de déficit/superávit fiscal bajo un contexto de estabilidad presupuestaria en el mediano plazo.
- **Plurianualidad.-** El presupuesto anual se elaborará en el marco de un escenario plurianual coherente con las metas fiscales de equilibrio y sostenibilidad fiscal de mediano plazo.
- **Eficiencia.-** La asignación y utilización de los recursos del presupuesto se hará en términos de la producción de bienes y servicios públicos al menor costo posible para una determinada característica y calidad de los mismos.
- **Eficacia.-** El presupuesto contribuirá a la consecución de las metas y resultados definidos en los programas contenidos en el mismo.

- **Transparencia.-** El presupuesto se expondrá con claridad de forma que pueda ser entendible a todo nivel de la organización del Estado y la sociedad y será objeto permanente de informes públicos sobre los resultados de su ejecución
- **Flexibilidad.-** El presupuesto será un instrumento flexible en cuanto sea susceptible de modificaciones para propiciar la más adecuada utilización de los recursos para la consecución de los objetivos y metas de la programación
- **Especificación.-** El presupuesto establecerá claramente las Fuentes de los ingresos y la finalidad específica a la que deben destinarse; en consecuencia, impone la limitación que no permite gastar más allá del techo asignado y en propósitos distintos de los contemplados en el mismo.
(LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN MUNICIPAL; 2005, pàg.172)

2.3.5. El Presupuesto Público

El presupuesto público comprende las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas.(CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, Art.95)

2.3.6. El Ciclo Presupuestario

El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas:

- a. Programación presupuestaria.
- b. Formulación presupuestaria.
- c. Aprobación presupuestaria.

- d. Ejecución presupuestaria.
- e. Evaluación y seguimiento presupuestario.
- f. Clausura y liquidación presupuestaria.

Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación de procesos interinstitucionales en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos lineamientos serán referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

a) PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución.

El ente rector de las finanzas públicas establecerá, sobre la base de la programación cuatrianual, los límites máximos de recursos a certificar y comprometer para las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado. Si los programas y proyectos superan el plazo de cuatro años, el ente rector establecerá los límites máximos, previo a la inclusión del Proyecto en el Programa de Inversiones, para lo cual, coordinará con la entidad rectora de la planificación nacional en el ámbito de la programación plurianual de la inversión pública.

Las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, en base a estos límites, podrán otorgar certificación y establecer compromisos financieros plurianuales. Para las entidades por fuera del Presupuesto General del Estado, los límites plurianuales se establecerán con base en los supuestos de transferencias, asignaciones y otros que se establezcan en el Presupuesto General del Estado y en la reglamentación de este Código. Las entidades sujetas al presente código

efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional.

b) FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

Contenido y finalidad.- Es la fase del ciclo presupuestario que consiste en la elaboración de las proformas que expresan los resultados de la programación presupuestaria, bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios, con el objeto de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo, su comprensión y permitir la agregación y consolidación.

Universalidad de recursos.- Los recursos que por cualquier concepto obtengan, recauden o reciban las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado son recursos públicos, por lo que su uso no podrá ser determinado directamente por aquellas entidades u organismos, a excepción de los recursos fiscales generados por las instituciones, los mismos que tendrán una reglamentación específica. Las preasignaciones constitucionales deberán constar cada año de manera obligatoria como asignaciones de gasto en el Presupuesto General del Estado. El Estado garantizará la entrega oportuna de las asignaciones específicas de ingresos permanentes y no permanentes para los Gobiernos Autónomos Descentralizados. El ente rector de las Finanzas Públicas, en casos de fuerza mayor, podrá anticipar las transferencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dentro del mismo ejercicio fiscal, de acuerdo al Reglamento de éste código.

En la proforma del Presupuesto General del Estado deberán constar como anexos los justificativos de ingresos y gastos, así como las estimaciones de: gasto tributario, subsidios, preasignaciones, pasivos contingentes, gasto para cierre de brechas de equidad, entre otros. En cumplimiento de la Constitución de la República solamente

las preasignaciones de dicha norma podrán recibir asignación de recursos, prohibiéndose crear otras preasignaciones presupuestarias.

Formulación de proformas institucionales.- Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa durante la ejecución presupuestaria. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias.

Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes.

Normas y directrices.- En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP.

Contenido y envío de las proformas presupuestarias institucionales.- Las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto. Las máximas autoridades de las entidades, cuyos presupuestos conforman el Presupuesto General del Estado, remitirán al ente rector del SINFIP las proformas institucionales, en el plazo que el ente rector de las finanzas públicas señale en las directrices presupuestarias.

Consolidación y elaboración de la proforma presupuestaria.- Las directrices presupuestarias emitidas y la disponibilidad real de recursos revisará, reformará de ser el caso, recomendará y consolidará las proformas institucionales, base sobre la cual elaborará la Proforma del Presupuesto General del Estado. En lo referente a la inversión pública se coordinará con el ente rector de la planificación nacional. En caso de que una entidad u organismo no presente oportunamente su proforma institucional, el ente rector de las finanzas públicas elaborará las proformas de las entidades y organismos que forman parte del Presupuesto General del Estado, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

El ente rector de las finanzas Públicas, elaborará también la Programación Presupuestaria Cuatrianual, por lo cual en lo referente a la inversión pública se coordinará con el ente rector de la planificación nacional. La Proforma del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual será remitida a la Presidenta o Presidente de la República, junto con una exposición general sobre su justificación, contenido y límite de endeudamiento, para su consideración y presentación a la Asamblea Nacional. Además, se adjuntará de ser del caso, una propuesta de Disposiciones Presupuestarias Generales relacionadas directa y exclusivamente con la ejecución presupuestaria.

Prohibición de donaciones.- Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

Recursos asignados por transferencia de nuevas competencias.- Los recursos correspondientes a las nuevas competencias que se transfieran a los gobiernos autónomos descentralizados se incluirán en los presupuestos de éstos, para lo cual

se realizará la respectiva reducción en los presupuestos de las entidades que efectúan la transferencia de conformidad con la ley.

c) APROBACIÓN PRESUPUESTARIA

Normativa aplicable.- La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código. Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.

Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.

Obligación de incluir recursos.- Todo flujo de recurso público deberá estar contemplada obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social.

Vigencia y obligatoriedad.- Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República.

Ejercicio presupuestario.- El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.

Consistencia de los Presupuestos.- Las entidades y organismos que no pertenecen al Presupuesto General del Estado no podrán aprobar presupuestos que impliquen:

1. Transferencias de recursos desde el Presupuesto General del Estado que no hayan estado previamente consideradas en dicho presupuesto.
2. Supuestos diferentes de los que se utilizan para la formulación del Presupuesto General del Estado; y, costos e inversiones incompatibles con dicho presupuesto, en los casos pertinentes.

Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social.- Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional.

d) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Contenido y finalidad.- Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.

Normativa aplicable.- Las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero.

Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

Establecimiento de Compromisos.- Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso.

Obligaciones.- La obligación se genera y produce afectación presupuestaria definitiva en los siguientes casos:

1. Cuando ineludiblemente por excepción deban realizarse pagos sin contraprestación, de acuerdo con lo que dispongan las normas técnicas de presupuesto que dicte el ente rector de las finanzas públicas; y,
2. Cuando se reciban de terceros obras, bienes o servicios adquiridos por autoridad competente, mediante acto administrativo válido, haya habido o no compromiso previo. El registro de obligaciones deberá ser justificado para el numeral 1 y además comprobado para el numeral 2 con los documentos auténticos respectivos. Para

estos efectos, se entenderá por documentos justificativos, los que determinan un compromiso presupuestario y, por documentos comprobatorios, los que demuestren la entrega de las obras, los bienes o servicios contratados.

Modificación del Presupuesto.- El ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional. En ningún caso esta modificación afectará los recursos que la Constitución de la República y la Ley asignen a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estas modificaciones serán puestas en conocimiento de la Comisión del Régimen Económico y Tributario su Regulación y Control de la Asamblea Nacional en el plazo de 90 días de terminado cada semestre.

En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. Estos aumentos y rebajas de ingresos y gastos no podrán modificar el límite de endeudamiento aprobado por la Asamblea Nacional. La Presidenta o Presidente de la República, a propuesta del ente rector, ordenará disminuciones en los Presupuestos de las entidades fuera del Presupuesto General del Estado, exceptuando los Gobiernos Autónomos Descentralizados y la Seguridad Social, cuando se presenten situaciones extraordinarias e imprevistas que reduzcan los flujos de ingresos y de financiamiento de estos presupuestos. Estos decrementos no, podrán financiar nuevos egresos.

Durante la ejecución del Plan Anual de Inversiones del Presupuesto General del Estado, solo se podrán incorporar programas y/o proyectos de inversión que hayan sido priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora.

Las entidades y organismos que no pertenecen al Presupuesto General del Estado no podrán aprobar presupuestos o modificaciones que impliquen transferencias de recursos desde el Presupuesto General del Estado y que no hayan estado previamente consideradas en dicho presupuesto. Sólo el ente rector de las finanzas públicas podrá establecer limitaciones a la gestión de fuentes de financiamiento durante la ejecución presupuestaria, el cumplimiento del Artículo 79, se comprobará únicamente en los agregados de: las proformas presupuestarias públicas, los presupuestos aprobados y los presupuestos liquidados, en base a una verificación anual.

e) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Contenido y finalidad.- Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas. La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica.

Los informes de evaluación serán remitidos al ente rector de las finanzas públicas en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y difundidos a la ciudadanía. El ministro a cargo de finanzas públicas efectuará la evaluación financiera global semestral del Presupuesto General del Estado y la pondrá en conocimiento del Presidente o Presidenta de la República y de la Asamblea Nacional en el plazo de 90 días de terminado cada semestre. Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos.

Normativa aplicable.- Las disposiciones sobre el seguimiento y la evaluación financiera de la ejecución presupuestaria serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos que integran el sector público.

f) CLAUSURA Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Clausura del presupuesto.- Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados. Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades. Corresponderá, en el caso del Presupuesto General del Estado, al ente rector de las finanzas públicas, la convalidación de los compromisos de ejercicios fiscales anteriores para el nuevo ejercicio fiscal en los términos que el Reglamento del presente Código establezca. Una vez clausurado el presupuesto se procederá al cierre contable y liquidación presupuestaria, de conformidad con las normas técnicas dictadas por el ente rector de las finanzas públicas.

Liquidación del presupuesto.- La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.

(CÓDIGO DE PLANIFICACIÓN DE FINANZAS, Art. 96)

2.3.7. Características del Presupuesto en los GADS

El artículo 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica que el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.

En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se opongá a su estructura y fines.

Período.- El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior.

Unidad presupuestaria.- El presupuesto se regirá por el principio de unidad presupuestaria. En consecuencia, a partir de la vigencia de este Código, no habrá destinaciones especiales de rentas.

Con el producto de todos sus ingresos y rentas, cada gobierno autónomo descentralizado formulará el fondo general de ingresos, con cargo al cual se girará para atender a todos los gastos de los gobiernos autónomos descentralizados.

Aprobación.- El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.

Inversión social.- Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión.

Agrupamiento del presupuesto.- Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente.

Las disposiciones generales que no estuvieren establecidas en la ley o en un reglamento general sobre la materia, contendrán las normas necesarias para el mejor cumplimiento del presupuesto.

2.4. LOS TRIBUTOS

Los tributos son ingresos públicos que consisten en prestaciones monetarias obligatorias, impuestas unilateralmente exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la Ley vincula el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el mantenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posible vinculación a otros fines.

“Entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora” (CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO, Art. 3)

2.4.1. Principios Tributarios

El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad y territorialidad.

Principio de Legalidad: No puede haber tributo sin ley previa que lo establezca, lo que constituye el límite formal de la potestad tributaria.

Principio de Generalidad: Se refiere al carácter extensivo de la tributación y significa que cuando una persona física o jurídica se halla en las condiciones que señala la ley y aparece el deber de contribuir, esta exigencia debe ser cumplida cualquiera que sea el carácter o categoría del sujeto, su sexo, nacionalidad, edad o cultura. No se trata de que todos deben pagar tributos, sino de que nadie puede ser eximido por privilegios personales o clase social.

Principio de Igualdad: Obedece al principio constitucional determinado en el artículo 11, numeral 2 de la igualdad ante la ley. Se refiere a la necesidad de establecer el mismo tratamiento es quienes estén en situaciones análogas.

Principio de Proporcionalidad: El artículo 5 del Código Tributario exige que las contribuciones concretas de los habitantes de la nación sean en proporción a sus

manifestaciones de capacidad contributiva, a fin de que el aporte no resulte desproporcionado en relación a ella.

En materia fiscal podemos decir que la proporcionalidad es la correcta disposición entre las cuotas, tasas o tarifas previstas en las leyes tributarias y la capacidad económica de los sujetos pasivos por ellas gravados.

Principio de Irretroactividad: Las leyes rigen para el futuro y tiene vigencia desde su publicación en el Registro Oficial, asilo determina el artículo 11 del Código Tributario.

Principio de Territorialidad: El artículo 11 del Código Tributario indica que las leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, regirán en todo el territorio nacional, en sus aguas y espacio aéreo jurisdiccional o en una parte de ellos, desde el día siguiente a la publicación en el Registro Oficial.
(CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Art. 300)

2.4.2. La Obligación Tributaria

La obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

2.4.3. Hecho Generador

Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

2.4.4. Nacimiento de la Obligación Tributaria

La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

2.4.5. Determinación de la Obligación Tributaria

“La determinación es el acto o conjunto de actos provenientes de los sujetos pasivos o emanados de la administración tributaria, encaminados a declarar o establecer la existencia del hecho generador, de la base imponible y la cuantía de un tributo. Cuando una determinación deba tener como base el valor de bienes inmuebles, se atenderá obligatoriamente al valor comercial con que figuren los bienes en los catastros oficiales, a la fecha de producido el hecho generador. Caso contrario, se practicará pericialmente el avalúo de acuerdo a los elementos valorativos que rigieron a esa fecha”

(CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO, Art.87)

2.4.6. Sistemas de Determinación

La obligación tributaria se efectuará por cualquiera de los siguientes sistemas:

1. Por declaración del sujeto pasivo;
2. Por actuación de la administración;
3. De modo mixto.

1. Determinación por el sujeto pasivo

La determinación por el sujeto pasivo se efectuará mediante la correspondiente declaración que se presentará en el tiempo, en la forma y con los requisitos que la

ley o los reglamentos exijan, una vez que se configure el hecho generador del tributo respectivo. La declaración así efectuada, es definitiva y vinculante para el sujeto pasivo, pero se podrá rectificar los errores de hecho o de cálculo en que se hubiere incurrido, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la administración.

2. Determinación por el sujeto activo

El artículo 90 indica que el sujeto activo establecerá la obligación tributaria, en todos los casos en que ejerza su potestad determinadora, conforme al artículo 68 de este Código, directa o presuntivamente.

3. Determinación mixta

Determinación mixta es la que efectúa la administración a base de los datos requeridos por ella a los contribuyentes o responsables, quienes quedan vinculados por tales datos, para todos los efectos.

(CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO, Art. 88)

2.4.7. Caducidad de la Obligación Tributaria

Caduca la facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, sin que se requiera pronunciamiento previo:

1. En tres años, contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo, en el caso del artículo 89;
2. En seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte; y,

3. En un año, cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto activo o en forma mixta, contado desde la fecha de la notificación de tales actos.

(CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO Art. 97)

2.4.8. Vigencia de la Ley

Las leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, regirán en todo el territorio nacional, en sus aguas y espacio aéreo jurisdiccional o en una parte de ellos, desde el día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial, salvo que establezcan fechas especiales de vigencia posteriores a esa publicación. Sin embargo, las normas que se refieran a tributos cuya determinación o liquidación deban realizarse por períodos anuales, como acto meramente declarativo, se aplicarán desde el primer día del siguiente año calendario, y, desde el primer día del mes siguiente, cuando se trate de períodos menores.

(CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO Art. 11)

2.4.9. Plazos

Los plazos o términos a que se refieran las normas tributarias se computarán en la siguiente forma:

1. Los plazos o términos en años y meses serán continuos y fenecerán el día equivalente al año o mes respectivo; y,
2. Los plazos o términos establecidos por días se entenderán siempre referidos a días hábiles. En todos los casos en que los plazos o términos vencieren en día inhábil, se entenderán prorrogados hasta el primer día hábil siguiente.

(CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO Art. 12)

2.4.10. Exigibilidad de la Obligación Tributaria

La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto. A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

- 1a.- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,
- 2a.- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.

(CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO Art. 19)

2.4.11. Extinción de la Obligación Tributaria

La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cuales quiera de los siguientes modos:

1. Solución o pago;
2. Compensación;
3. Confusión;
4. Remisión; y,
5. Prescripción de la acción de cobro.

(CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO Art. 37)

2.5. LOS TRIBUTOS MUNICIPALES

De acuerdo al artículo 223 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los ingresos se dividen en ingresos tributarios, ingresos no tributarios y empréstitos.

2.5.1. Ingresos Tributarios

Se dividen en tres capítulos básicos:

Capítulo I.- Impuestos, que incluirán todos los que corresponden a los gobiernos autónomos descentralizados, por recaudación directa o por participación.

Capítulo II.- Tasas, que comprenderá únicamente las que recaude la tesorería o quien haga sus veces de los gobiernos autónomos descentralizados, no incluyéndose, por consiguiente, las tasas que recauden las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados.

Capítulo III.- Contribuciones especiales de mejoras y de ordenamiento, que se sujetarán a la misma norma del inciso anterior.

2.5.2. Ingresos no Tributarios

Según el Artículo 226 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ingresos no tributarios se clasificarán en los siguientes capítulos:

Capítulo I.- Rentas patrimoniales, que comprenderán los siguientes grupos:

- a) Ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios);
- b) Utilidades provenientes del dominio comercial;
- c) Utilidades provenientes del dominio industrial;
- d) Utilidades de inversiones financieras; y, e) Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público.

Capítulo II.- Transferencias y aportes con los siguientes grupos:

- a) Asignaciones fiscales;

- b) Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos; y,
- c) Transferencias del exterior.

Capítulo III.- Venta de activos, con los siguientes grupos:

- a) De bienes raíces; y,
- b) De otros activos.

Capítulo IV.- Ingresos varios, que comprenderán los que no deben figurar en ninguno de los grupos anteriores incluidas donaciones.

2.5.3. Empréstitos

Son las consecuencias de capital monetario de origen nacional o extranjero y se destinaran al financiamiento de obras y proyectos.

(CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Art. 225)

2.6. IMPUESTOS MUNICIPALES

Sin perjuicio de otros tributos que se hayan creado o que se crearen para la financiación municipal o metropolitana, se considerarán impuestos municipales y metropolitanos los siguientes:

- a) El impuesto sobre la propiedad urbana;
- b) El impuesto sobre la propiedad rural;
- c) El impuesto de alcabalas;
- d) El impuesto sobre los vehículos;
- e) El impuesto de matrículas y patentes;
- f) El impuesto a los espectáculos públicos;

g) El impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos;

h) El impuesto al juego; e,

i) El impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales.

(CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Art. 491)

2.7. IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES

Se establece el impuesto de patentes municipales y metropolitanos que se aplicará de conformidad con lo que se determina en los artículos siguientes.

2.7.1. Base Imponible

Para ejercer una actividad comercial, industrial o financiera, se deberá obtener una patente anual, previa inscripción en el registro que mantendrá, para estos efectos, cada municipalidad. Dicha patente se la deberá obtener dentro de los treinta días siguientes al día final del mes en el que se inician esas actividades, o dentro de los treinta días siguientes al día final del mes en que termina el año.

El concejo, mediante ordenanza establecerá la tarifa del impuesto anual en función del patrimonio de los sujetos pasivos de este impuesto dentro del cantón. La tarifa mínima será de diez dólares y la máxima de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América.

2.7.2. Reducción del Impuesto

Cuando un negocio demuestre haber sufrido pérdidas conforme a la declaración aceptada en el Servicio de Rentas Internas, o por fiscalización efectuada por la predicha entidad o por la municipalidad o distrito metropolitano, el impuesto se reducirá a la mitad. La reducción será hasta de la tercera parte, si se demostrare un

descenso en la utilidad de más del cincuenta por ciento en relación con el promedio obtenido en los tres años inmediatos anteriores.

2.7.3. Exención

Estarán exentos del impuesto únicamente los artesanos calificados como tales por la Junta Nacional de Defensa del Artesano. Las municipalidades podrán verificar e inspeccionar el cumplimiento de las condiciones de la actividad económica de los artesanos, para fines tributarios.

2.7.4. Impuesto de Patentes como Requisito

El Servicio de Rentas Internas, previo a otorgar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), exigirá el pago del impuesto de patentes municipales.

(CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Art. 546-551)

2.7.5. Concepto del Impuesto a la Patente Municipal

EL impuesto de patente anual es la autorización que la Municipalidad concede a una persona natural o jurídica, para que pueda ejercer una actividad comercial, industrial o de cualquier orden económico, previa inscripción en el registro que para el efecto mantendrá el Departamento Municipal de Rentas.

(Ordenanza del Municipio de Riobamba; 2004, pág,1)

2.7.6. Objetivo del Impuesto de la Patente Municipal

El Impuesto de Patente está dentro del presupuesto municipal proyectado y sirve como herramienta para solventar el gasto público, es decir su objetivo primordial es recaudar ingresos para financiar las obras, proyectos y programas dentro de la

circunscripción territorial donde rige el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

2.7.7. Componentes del Impuesto de la Patente Municipal

Se considera los siguientes elementos para una recaudación efectiva del Impuesto de Patente:

- ✓ Hecho generador
- ✓ Sujeto activo y sujeto pasivo
- ✓ Base imponible
- ✓ Tarifa

2.7.8. Hecho Generador

El hecho generador del Impuesto de Patente Municipal es el acto económico efectivo en el que se realiza un acontecimiento de tipo comercial, industrial, financiero, inmobiliario y/o profesional en forma permanente o continua, convirtiéndose de inmediato en un causal para contraer una obligación de tipo tributario con la municipalidad.

2.7.9. Sujeto Activo Y Sujeto Pasivo

2.7.9.1. Sujeto Activo

El sujeto activo de este impuesto es la I. Municipalidad de Riobamba. La patente anual lo administrara la Dirección Financiera a través del Departamento Municipal de Rentas.

2.7.9.2. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos del tributo establecido por medio de la presente Ordenanza y están obligados a obtener la patente respectiva todos los comerciantes e industriales,

así como las personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades de orden económico, con o sin matriculas de comercio dentro del cantón Riobamba, como son:

- a) Los representantes legales de personas jurídicas y entes colectivos con personería legalmente reconocida.
- b) Las personas que dirigen, administran o tengan la disponibilidad de actividades económicas.
- c) Los mandatarios, agentes oficiosos y/o gerentes voluntarios respecto de actividades económicas que administren.
- d) Los adquirientes de negocios, empresas o actividades económicas en general, por los Impuestos de Patentes Municipales que se hallare adeudando el vendedor, generados en la actividad económica, por el año que se realiza la transferencia y por el año inmediato anterior cuando estuvieren adeudando, responsabilidad que se limitara al valor de esos bienes.
- e) Los sucesores a título universal, respecto de los impuestos de patentes municipales adeudados por el causante.

(Ordenanza del Municipio de Riobamba; 2004, pág,1)

2.7.10. Requisitos para Obtener la Patente Municipal

Están obligados a obtener la patente, en el Departamento de Rentas, presentando los siguientes documentos:

- a) Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación
- b) Copia de título de predio
- c) Persona Jurídica: Acta, Acuerdo, Resolución, otro
- d) Artesano calificado: Acuerdo Ministerial

- e) Copia permiso del cuerpo de Bomberos para locales en Riobamba
- f) Formulario Solicitud de Patente
- g) RUC
- h) Formulario Solicitud uso de suelo
- i) Formulario Factibilidad Ambiental

2.7.11. Plazos y Condiciones de la Inscripción y Obtención

La inscripción y obtención de dicha patente se cumplirá dentro de los siguientes plazos y condiciones:

- En caso de iniciar una actividad económica, deberán registrarse en el Catastro para obtener la Patente, dentro de los treinta días siguientes al final del mes que empezare a operar.
- Los industriales, comerciantes o proveedores de servicios que vienen ejerciendo estas actividades deberán actualizar sus datos dentro de los treinta días subsiguientes a la presentación de la declaración del Impuesto a la Renta de cada año, debiendo acompañar quienes según las leyes pertinentes estuvieren obligados a llevar Contabilidad una copia de la declaración presentada al SRI, datos que servirán de base para establecer un capital operativo.
- Solo se otorgara patente por primera vez, a las actividades económicas que se instalen en los sectores determinados factibles por la ordenanza que reglamenta el uso del suelo en la ciudad de Riobamba. Para determinar esta factibilidad el Departamento de Rentas podrá solicitar informes técnicos a la Dirección de Planificación y al Departamento de Gestión Ambiental, debiendo coordinar acciones con este último, previas a la renovación de patentes a las actividades que ameriten la implementación de planes de mitigación de

impactos negativos al ser humano y al medio ambiente; por parte de los dueños representantes legales de estas actividades.

(Ordenanza del Municipio de Riobamba; 2004, pág, 1)

2.7.12. Liquidación

En caso de liquidación de las actividades económicas que causen las obligaciones de los tributos materia de esta Ordenanza, deberá comunicarse a la Jefatura de Rentas, dentro de treinta días contables a partir de la finalización de las operaciones, cumpliendo el siguiente procedimiento:

- a) Cancelación de valores adeudados y presentación de la copia de este comprobante.
- b) Compra y presentación del formulario R.6 para eliminación del catastro.

Comprobado dicho caso se procederá a la cancelación de la inscripción y a suprimir el nombre del catastro, de otro modo se entenderá que el negocio continúa hasta la fecha de su aviso.

2.7.13. Censo de Actividades Económicas

El Departamento de Avalúos y Catastros Municipal, generara nuevos catastros cada diez años, mediante el levantamiento de un censo de actividades económicas en la jurisdicción del Cantón Riobamba.

2.7.14. Mantenimiento del Catastro de Actividades Económicas

El catastro de contribuyentes de los impuestos de patente anual, así como de impuestos y tasas adicionales, será actualizado permanentemente por el personal

del Departamento de Rentas, en función de las declaraciones y de las observaciones en sitio.

Previa actualización del catastro de predios urbanos y rurales se mantendrá el enlace con la clave catastral de predios urbanos y en el sector rural se asignaran nuevos códigos en función del nuevo catastro de predios urbanos en el sector rural que generara el Departamento de Avalúos y Catastros.

(Ordenanza del Municipio de Riobamba; 2004, pág,1)

2.7.15. Determinación Presuntiva

Cuando los sujetos pasivos no presentaren su declaración para la obtención de la patente en el plazo establecido, el (la) Jefe de Rentas le notificara recordándole su obligación y, si transcurridos ocho días no diere cumplimiento se procederá a determinar la base imponible en forma presuntiva, de conformidad con el Art. 92 del Código Tributario. El mismo procedimiento se aplicara cuando los documentos que sustenten la declaración no son aceptables por razones fundamentales o no presenten merito suficiente para acreditarlos.

(Ordenanza del Municipio de Riobamba; 2004, pág. 1)

2.7.16. Ejercicio Impositivo

El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1 de Enero al 31 de Diciembre.

Cuando la actividad generadora del impuesto se inicie en fecha posterior al primero de Enero, el ejercicio impositivo se cerrara obligatoriamente el 31 de Diciembre de cada año y se cobrara lo correspondiente a los meses de operación del establecimiento.

(Ordenanza del Municipio de Riobamba; 2004, pág,5)

2.7.17. Plazo Para Obtener La Patente

Los títulos de crédito o patentes anuales estarán listos en las ventanillas de Tesorería el uno de enero de cada año. La Jefatura de Rentas emitirá estos títulos en forma automatizada, para que el Contribuyente cancele su valor previo a la presentación del último título de crédito.

(Ordenanza del Municipio de Riobamba; 2004, pág.5)

2.7.18. Cuantía de los Derechos de la Patente Anual

Sobre la base imponible o capital operativo se aplicara la siguiente formula:

10.00 UD de base más el 2 por mil de la base imponible de cada actividad económica, exonerándose las actividades que tienen una base imponible de hasta 149.000 USD; ningún valor absoluto a pagar será superior a 5000.000 USD anuales.

(Ordenanza del Municipio de Riobamba; 2004, pág. 5)

2.7.19. Sanciones

Son aplicables a las infracciones según el caso las penas siguientes:

- a) Multa
- b) Clausura del establecimiento o negocio
- c) Suspensión de actividades
- d) Decomiso
- e) Incautación definitiva
- f) Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos
- g) Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones
- h) Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos
- i) Prisión y
- j) Reclusión menor ordinaria

(CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO, Art. 523)

2.7.20. Interés

Los contribuyentes de este Impuesto deberán cancelar sus respectivos títulos de crédito dentro del año correspondiente, de no hacerlo el interés anual se calculara conforme a las tasas que periódicamente fije el Banco Central. Los intereses se cobraran junto con la obligación tributaria.

Las tasas de interés por mora tributaria publicados por el SRI con base en el artículo 21 del Código Orgánico Tributario son:

CUADRO No. 1
INTERÈSES POR MORA TRIBUTARIA

AÑO	ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC
2013	1.021	1.021	1.021	1.021
2014	1.021	1.021	1.024	0.983
2015	1.024	0.914	1.088	1.088
2016	1.1040			

Fuente: http://www.jezlaudidores.com/index.php?option=com_content&view=article&catid=55&id=67&Itemid=71

Elaborado Por: Jessica Guarco E.

2.7.21. Fórmula para el cálculo de intereses por mora del impuesto de patente

Intereses por mora= (Impuesto Patente por pagar)*(porcentaje de interés)*(número de meses en mora)

2.7.22. Multas

En caso de mora en la inscripción, el impuesto anual se cobrará desde la fecha que se inició la actividad económica, juntamente con el valor de la Patente Anual con un recargo equivalente al valor de la patente anual, por cada año de tardanza.

Los tributos que no hayan sido cancelados oportunamente deberán ser liquidados de acuerdo a las disposiciones pertinentes en el Código de Trabajo.

2.7.23. Reclamos

En caso de errores en la determinación del Impuesto, el contribuyente tiene derecho a solicitar al Director Financiero, o a quien haga sus veces, la revisión del proceso de determinación y por ende la rectificación de la cuantía del Impuesto a que hubiere lugar, también podrá solicitar la exclusión de su nombre del Registro de contribuyentes de este impuesto en los casos de enajenación, liquidación o cierre definitivo del negocio.

(Ordenanza del Municipio de Riobamba; 2004, págs... 5-6)

2.7.24. Proceso para la Recaudación de Patentes

CUADRO No. 2
PROCESO PARA LA RECUADACIÓN DE PATENTES

PASOS	ACTIVIDAD	FUNCIONARIOS
1	Recibe el formulario de inicio de actividad con requisitos	Aux. Contabilidad
2	Verifica si está citado o no	Oficinista
3	Revisa si tiene RUC, cedula de identidad , papeleta de votación , adjunta citación	Aux. Contabilidad
4	Recibe el documento, realiza la inspección y determina el capital	Inspector
5	Recibe documentos verifica capital y sumilla	Jefe de Rentas
6	Notifica valores y en caso de no acercarse a la cancelación en veinte días se emitirá título con loq intereses mensuales	Oficinista
7	Entrega de notificaciones a los contribuyentes	Inspector
En caso de ser cambio de propietario se determina de la siguiente forma:		
8	Declaración del contribuyente anterior se revisa en catastro	Aux. Contabilidad
9	Verifica con informe de inspector y Jefe de Rentas	Oficinista
10	Realiza el cálculo en base a los activos totales	Aux. Rentas
11	Revisa sumilla de Jefe de Rentas e ingresa y emite título de crédito	Aux. Contabilidad

Fuente: GAD Municipal del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco Erazo

2.7.25. Reducción del Impuestos y Descuentos

La reducción del impuesto se dará cuando un negocio demuestre haber sufrido pérdidas conforme a la declaración aceptada en el Servicio de Rentas Internas, o por fiscalización efectuada por la predicha entidad o por la municipalidad o distrito metropolitano, el impuesto se reducirá a la mitad. La reducción será hasta de la tercera parte, si se demostrare un descenso en la utilidad de más del cincuenta por ciento en relación con el promedio obtenido en los tres años inmediatos anteriores.

(CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Art. 549)

CAPÍTULO III

3. MARCO METODOLÓGICO

3.1. MÉTODO CIENTIFICO

Durante el transcurso de la elaboración del proyecto de tesis, se observó todos los hechos y fenómenos que permitirán realizar un estudio minucioso del problema, utilizando los métodos:

3.1.1. Deductivo.- Este método permitió obtener un conocimiento global de la gestión administrativa pública como punto de partida para la realización de una planificación, que permitió el estudio minucioso de las variables internas y externas que afectan a la oportuna recaudación de impuestos en el GAD Municipal del Cantón Riobamba.

3.1.2. Analítico.- Este método permitió analizar la información de cobro de cada tributo del GAD Municipal del cantón Riobamba, el mismo que fuè aplicado con el fin de lograr un óptimo análisis del proceso de recaudación de tributos.

3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. De Campo.- La investigación se realizó en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado, ubicada en el Cantón Riobamba en la Provincia de Chimborazo, en la cual se obtuvo la información necesaria sobre los procesos ejecutados en la toma de decisiones.

3.2.2. Documental.- Por cuanto se analizó toda la documentación de respaldo de los procesos administrativos y financieros del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Riobamba para conocer el resultado de los mismos y mediante el análisis se detectó la gestión realizada.

3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN

3.3.1. Exploratoria.- Se indago cada uno de los procedimientos que se emplearon en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Riobamba; como son la recaudación de las patentes, su incidencia el presupuesto y la utilización de esos recursos.

3.3.2. Explicativa.- Se dio a conocer todos los procedimientos que se realiza para recaudar los impuestos de las patentes y así realizar un análisis de la utilización de estos recursos que son recaudados.

3.3.3. Descriptiva.- Este tipo de investigación permitió llegar a describir aspectos relevantes encontrados sobre el problema investigado.

3.4. NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN (DIAGNÓSTICA; EXPLORATIVA)

El nivel de la investigación fue Diagnóstica ya que se partió de un análisis que se realizó sobre la base de datos y hechos investigados para determinar la situación.

3.5 .POBLACIÓN Y MUESTRA

El presente proyecto de investigación tiene una población de veintiún mil cuatrocientos un contribuyentes, dos recaudadoras y un director financiero, considerando que el número de contribuyentes es extensa se recurrió a calcular una muestra.

SUJETOS	POBLACIÓN
DIRECTOR FINANCIERO	1
RECAUDADORES	2
CONTRIBUYENTES DEL CANTON RIOBAMBA	401
TOTAL	404

Fuente: GAD Municipal del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco E.

Fórmula:

$$n = \frac{m}{e^2 (m - 1) + 1}$$

$$n = \frac{21401}{(0.05)^2 (21401 - 1) + 1}$$

$$n = 401$$

Debido a que la población en relación al número de contribuyentes es extensa amerita la aplicación de una muestra; por lo tanto de se trabajara únicamente con una muestra de 401 personas.

3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

La Encuesta.- Esta encuesta se aplicó al personal que labora en la recaudación de impuestos municipales y a los contribuyentes del cantón Riobamba, de esta manera se obtuvo la recolección de información para determinar el impacto de impuestos municipales en el presupuesto.

La Entrevista.- Esta técnica se aplicó con la finalidad de obtener información lo cual consiste en un dialogo entre dos personas: El entrevistador “investigador” y el entrevistado; esto se realizó con el propósito de obtener información de los servidores públicos pues son quienes están al tanto de recaudación de los impuestos municipales

La Observación Directa.- Se acudió al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Riobamba con el objetivo de realizar una observación directa de las actividades y procesos que desarrollan los funcionarios de la entidad.

3.7. TÉCNICAS PARA PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE DATOS

Para la interpretación de los resultados se procedió a la tabulación y codificación de los datos obtenidos a través de las técnicas de Investigación aplicadas como son: la entrevista y la encuesta y la observación directa. Estos datos fueron procesados mediante programas computacionales como Excel, Word, y a partir de los mismos se elaboró tablas, cuadros estadísticos, gráficos que permitieron comprender el análisis de los mismos.

3.8. EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LA PATENTE MUNICIPAL

A continuación se presenta la recaudación de la patente municipal y la evolución y comparación en el año 2012-2013, 2013-2014 y finalmente los gráficos de representación de ingresos del impuesto de Patente del año 2012 al 2014.

CUADRO No.3
EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTE
(Años 2012-2013)

CONCEPTO	AÑO 2012	AÑO 2013	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
INGRESO EFECTIVO RECAUDADO	\$504.782,30	\$626.194,89	\$121.412,59	24.05 %

Fuente: GAD Municipal Del Cantón Riobamba

Elaborado Por: La Autora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Como se puede observar en el cuadro No.3 este impuesto ha obtenido una recaudación efectiva de \$504.782,30 en el año 2012 y \$626.194,89 en el año 2013, estableciendo una diferencia es decir, una variación absoluta entre estos dos años, da como resultado un valor positivo de \$ 121.412,59, es decir su crecimiento porcentual o variación relativa ha sido de 24.05 % entre los años 2012-2013.

CUADRO No.4
EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTE
(Años 2013-2014)

CONCEPTO	AÑO 2013	AÑO 2014	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
INGRESO EFECTIVO RECAUDADO	\$626.194,89	\$674.864,44	\$48.669,55	7.77%

Fuente: GAD Municipal Del Cantón Riobamba

Elaborado Por: La Autora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En el cuadro No.4 este impuesto ha obtenido una recaudación efectiva de \$626.194,89 en el año 2013 y \$674.864,44 en el año 2014, estableciendo una diferencia es decir, una variación absoluta entre estos dos años, da como resultado un valor positivo de \$48.669,55, es decir su crecimiento porcentual o variación relativa ha sido de 7.77% entre los años 2013-2014. En la siguiente representación gráfica se puede visualizar el valor total de la recaudación que ha existido desde el año 2012 al 2014 y el valor porcentual que representa cada uno de estos en relación a este.

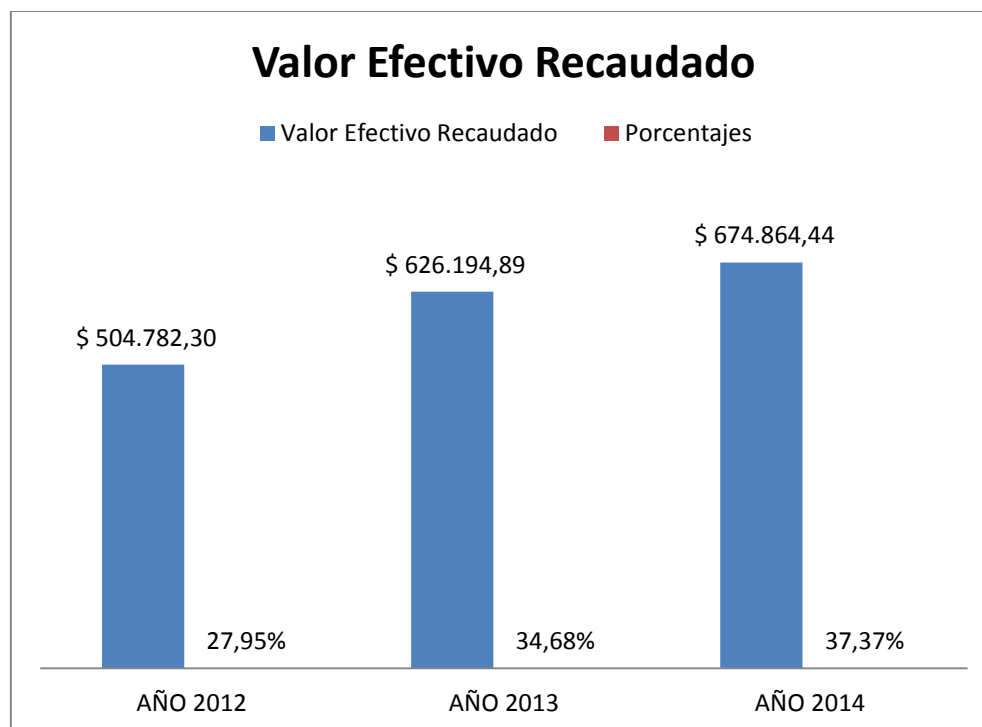
CUADRO No.5
REPRESENTACIÓN DEL INGRESO EFECTIVO DEL IMPUESTO DE PATENTE
EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS (2012,2013 Y 2014)

	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	TOTALES
Valor Efectivo Recaudado	\$ 504.782,30	\$ 626.194,89	\$ 674.864,44	\$ 1.805.841,63
Porcentajes	27,95%	34,68%	37,37%	100%

Fuente: GAD Municipal Del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco E.

GRÁFICO No. 2



Fuente: Cédulas Presupuestarias De Ingresos Años 2012-2013 Y 2014, Área De Contabilidad GAD Municipal Del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco E.

ANÀLISIS E INTERPRETACIÒN

En el cuadro No.5 se observa que el cobro del impuesto en estudio ha incrementado satisfactoriamente en los últimos tres años con un promedio de variación absoluta en recaudación de \$1.805.841,63 , al analizar los valores se puede identificar que el año 2014 fue de mayor cobranza, cuya representación porcentual es de 37.37% , mientras que el año 2012 represento el 27.95% y el año 2013 el 34.67% respecto al 100% de la recaudación entre los años 2012 al 2014, que en valores monetarios totales con de \$1.805.841,63.

3.8.1. Análisis horizontal y vertical: de las recaudaciones y saldos por recaudar del impuesto de Patente Municipal, con relación a los demás impuestos municipales que administra el GAD Riobamba, años 2013-2014.

Para el presente estudio se utilizara un análisis financiero que emplea técnicas para facilitar la toma de decisiones en los diferentes sectores de la economía, ya sean públicos y privados, por medio de métodos que permitan obtener información, realizar comparaciones y emitir conclusiones, entre los más conocidos destacan el análisis horizontal y vertical, los mismos que se utilizaran para el desarrollo de esta sección del capítulo.

3.8.1.1. Análisis horizontal de la recaudación del Impuesto de Patente, con relación a los demás impuestos municipales, años 2013-2014.

El análisis horizontal comprende la comparación de diferentes partidas ya sea de dos o más años, para verificar cuál es su comportamiento a través del tiempo. Es así que para verificar si la recaudación por parte del GAD Municipal del cantón Riobamba incremento o disminuyo de un periodo a otro se utilizara este método.

CUADRO No. 6

**ANÁLISIS HORIZONTAL DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTE
CON RELACIÓN A LOS DEMAS IMPUESTOS MUNICIPALES AÑOS 2013-2014.**

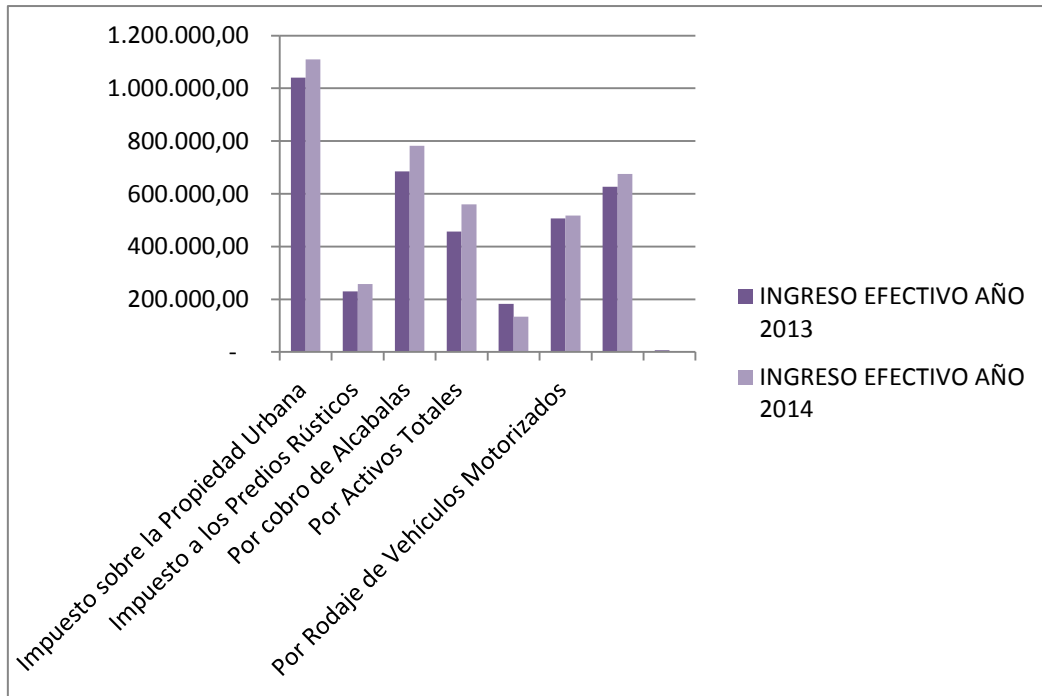
IMPUESTOS MUNICIPALES	INGRESO EFECTIVO AÑO 2013	INGRESO EFECTIVO AÑO 2014	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Impuesto sobre la Propiedad Urbana	1.040.960,76	1.109.251,78	68.291,02	6,56%
Impuesto a los Predios Rústicos	229.755,16	258.099,36	28.344,20	2,72%
Por cobro de Alcabalas	685.312,41	782.592,62	97.280,21	9,35%
Por Activos Totales	456.958,56	560.191,41	103.232,85	9,92%
10% Impuesto Espectáculos Deportivos y Taurinos	182.591,27	134.388,65	-48.202,62	-4,63%
Por Rodaje de Vehículos Motorizados	506.304,00	517.545,00	11.241,00	1,08%
Patente Anual Actividades Económicas en Jurisdicción	626.194,89	674.864,44	48.669,55	4,68%
Patente Anual para los Introdutores de Ganado	6.907,70	2.516,00	-4.391,70	-0,42%
TOTAL	3.734.984,75	4.039.449,26	304.464,51	29%

Fuente: Cédula Presupuestaria Años 2013-2014, Área De Contabilidad GAD Municipal Del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco E.

GRÁFICO No. 3

ANÁLISIS HORIZONTAL DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTE CON RELACIÓN A LOS DEMÁS IMPUESTOS MUNICIPALES AÑOS 2013-2014.



Fuente: Cédula Presupuestaria Años 2013-2014, Área De Contabilidad GAD Municipal Del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco E.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Los datos presentados anteriormente permiten identificar las variaciones que ha tenido la recaudación efectiva del Impuesto por Patente en los años 2013-2014, en relación con los demás impuestos que administra el GAD Municipal del Cantón Riobamba, en primer instancia, se observa el grafico No.2, y al situarse en la columna de variación absoluta, se puede ubicar al Impuesto de Patente como en el cuarto rubro en crecimiento monetario, con respecto a los demás impuestos locales , es decir el Impuesto a la Patente en el cuarto rubro con un ingreso representativo dentro de los impuestos municipales que recauda el GAD Municipal. En la columna de la variación relativa del mismo cuadro, el Impuesto de Patente se ubica en el cuarto lugar en crecimiento porcentual anual con un 4.68%. En el grafico No.2, muestra los datos numéricos del grafico No.2, de la recaudación efectiva de todos los impuestos locales analizados en los años 2013-2014, esta representación gráfica facilita una mejor comprensión del nivel de recaudación de patente en comparación con los demás impuestos.

3.8.1.2 Análisis horizontal de los saldos por recaudar del Impuesto de Patente con relación a los demás Impuestos municipales años 2013-2014.

Para realizar este análisis se tomó en consideración la partida del devengado y la del ingreso en efectivo recaudado, para que mediante la diferencia de estas dos partidas se pueda obtener el saldo a recaudar.

CUADRO No. 7

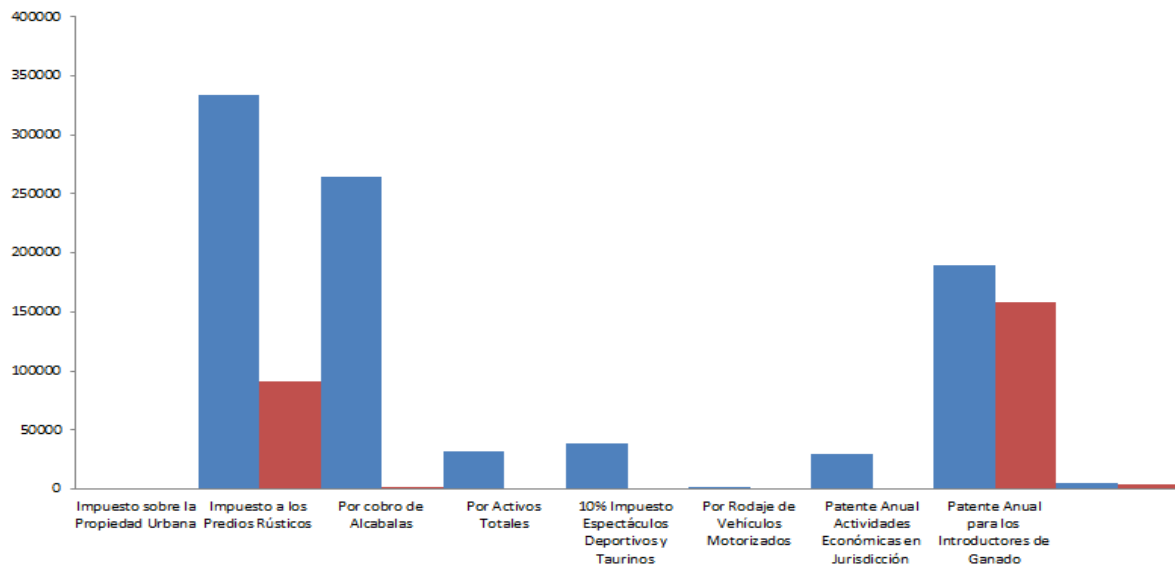
ANÁLISIS HORIZONTAL DE LOS SALDOS POR RECAUDAR DEL IMPUESTO DE PATENTE CON RELACIÓN A LOS DEMÁS IMPUESTOS MUNICIPALES AÑOS 2013-2014.

IMPUESTOS MUNICIPALES	SALDO POR RECAUDAR AÑO 2013	SALDO POR RECAUDAR AÑO 2014	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Impuesto sobre la Propiedad Urbana	55.417,49	90.748,22	35.330,73	64%
Impuesto a los Predios Rústicos	- 3.557,89	1.900,64	5.458,53	-153%
Por cobro de Alcabalas	- 135.312,41	- 1.392.170,98	- 1.256.858,57	929%
Por Activos Totales	- 105.205,16	- 10.191,41	95.013,75	-90%
10% Impuesto Espectáculos Deportivos y Taurinos	- 132.591,27	- 14.388,65	118.202,62	-89%
Por Rodaje de Vehículos Motorizados	- 94.517,96	- 67.545,00	26.972,96	-29%
Patente Anual Actividades Económicas en Jurisdicción	- 119.785,32	158.092,88	277.878,20	-232%
Patente Anual para los Introdutores de Ganado	- 907,70	3.484,00	4.391,70	-484%
TOTAL	- 536.460,22	- 1.230.070,30	- 693.610,08	-85%

Fuente: Cédula Presupuestaria Años 2013-2014, Área De Contabilidad GAD Municipal Del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco E.

GRÁFICO No.4
ANÁLISIS HORIZONTAL DE LOS SALDOS POR RECAUDAR DEL IMPUESTO DE PATENTE



Fuente: Cédula Presupuestaria Años 2013-2014, Área De Contabilidad Gad Municipal Del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco E.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Como se puede observar en el cuadro No.7, al realizar la comparación de las columnas de saldo por recaudar de los años 2013 y 2014, respectivamente se verifica que el Impuesto de Patente es el mayor impuesto por recaudar con relación a los demás impuestos como puede observarse en la columna de variación absoluta. El saldo por recaudar del tributo de patente en el año 2013 fue superior al codificado, ya que se codificó \$506.409,57 y se recaudó \$626.194,89 y en el año 2014 el saldo por recaudar es de \$158,092.88 USD. Se puede observar en el gráfico el decrecimiento del saldo por recaudar del impuesto del Patente del año 2013 al 2014 en un -232%.

3.8.1.3. Análisis vertical de la recaudación del Impuesto de Patente, con relación a los demás impuestos municipales, años 2013-2014 .

El análisis vertical permite examinar en que proporción representa un rubro específico respecto de un total global, en un determinado periodo de tiempo . Para la presente investigación el análisis vertical permitirá verificar que porcentajes representa los ingresos por recaudación del Impuesto de Patente, con respecto al total de los ingresos por impuestos gestionados por el gobierno local en cada periodo, es decir por cada año estudiado.

CUADRO No.8

**ANÁLISIS VERTICAL DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTE CON
RELACIÓN A LOS DEMÁS IMPUESTOS MUNICIPALES, AÑOS 2013-2014.**

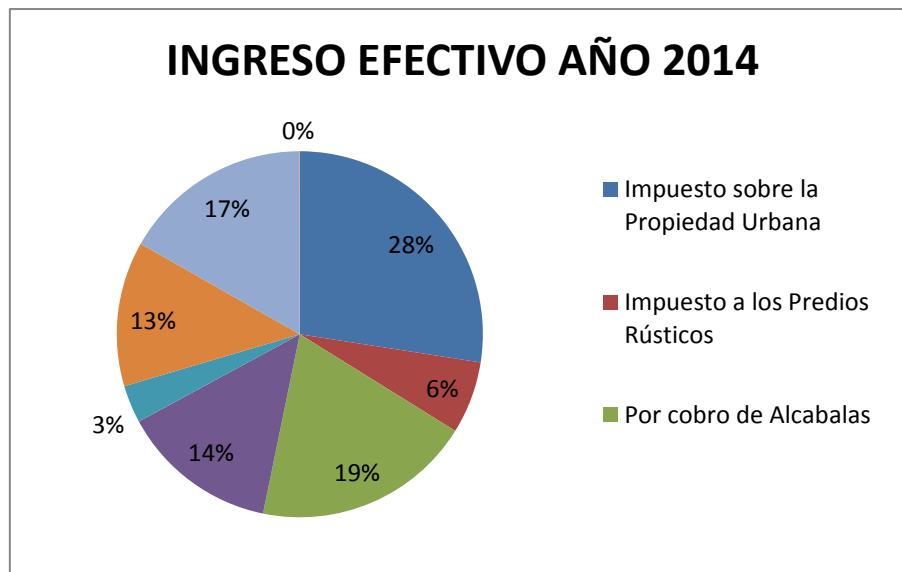
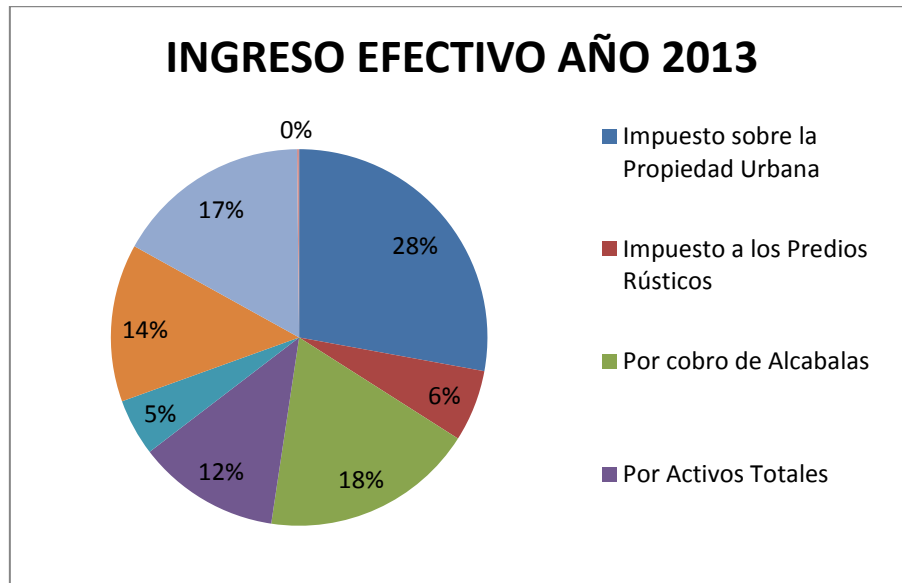
IMPUESTOS MUNICIPALES	INGRESO EFECTIVO AÑO 2013	%AÑO 2013	INGRESO EFECTIVO AÑO 2014	% AÑO 2014
Impuesto sobre la Propiedad Urbana	1.040.960,76	27,87%	1.109.251,78	27,46%
Impuesto a los Predios Rústicos	229.755,16	6,15%	258.099,36	6,39%
Por cobro de Alcabalas	685.312,41	18,35%	782.592,62	19,37%
Por Activos Totales	456.958,56	12,23%	560.191,41	13,87%
10% Impuesto Espectáculos Deportivos y Taurinos	182.591,13	4,89%	134.388,65	3,33%
Por Rodaje de Vehículos Motorizados	506.304,00	13,56%	517.545,00	12,81%
Patente Anual Actividades Económicas en Jurisdicción	626.194,89	16,77%	674.864,44	16,71%
Patente Anual para los Introdutores de Ganado	6.907,70	0,18%	2.516,00	0,06%
TOTAL	3.734.984,61	100%	4.039.449,26	100%

Fuente: Cédula Presupuestaria Años 2013-2014, Área De Contabilidad GAD Municipal Del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco E.

GRÁFICO No. 5

ANÁLISIS VERTICAL DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTE CON RELACIÓN A LOS DEMÁS IMPUESTOS MUNICIPALES, AÑOS 2013-2014.



Fuente: Cédula Presupuestaria Años 2013-2014, Área De Contabilidad GAD Municipal Del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco Erazo

ANÀLISIS E INTERPRETACIÒN

En el cuadro No.8, indica que la recaudación por patentes en el año 2013 represento el 16.77% del total de recaudación por impuestos municipales, siendo el tercer tributo dentro de la categoría de impuestos que representó la recaudación de este año, para el año 2014 el Impuesto de Patente represento el 16.71% del total de recaudación por impuestos locales, ocupando el tercer lugar de los impuestos de mayor recaudación, de esta manera se puede decir que ha proveído al gobierno municipal en ese año, es así que existe una diferencia positiva de un 0.06% entre los porcentajes de ingresos efectivos de los años 2013 y 2014 desde el punto de vista monetario, los ingresos por recaudación de Impuesto de Patente, incremento en \$48,669.55 USD para el año 2014.

3.8.1.4 Análisis vertical de los saldos por recaudar del Impuesto de Patente, con relación a los demás impuestos municipales, años 2013-2014.

En el siguiente cuadro se podrá visualizar fácilmente en cada año estudiado, cuando ha representado monetaria y porcentualmente el Impuesto de Patente en saldos por recaudar, con respecto al total de saldo por recaudar de Impuestos gestionados por el gobierno seccional.

CUADRO No.9

ANÁLISIS VERTICAL DE LOS SALDOS POR RECAUDAR DEL IMPUESTO DE PATENTE CON RELACIÓN A LOS DEMAS IMPUESTOS MUNICIPALES, AÑOS 2013-2014.

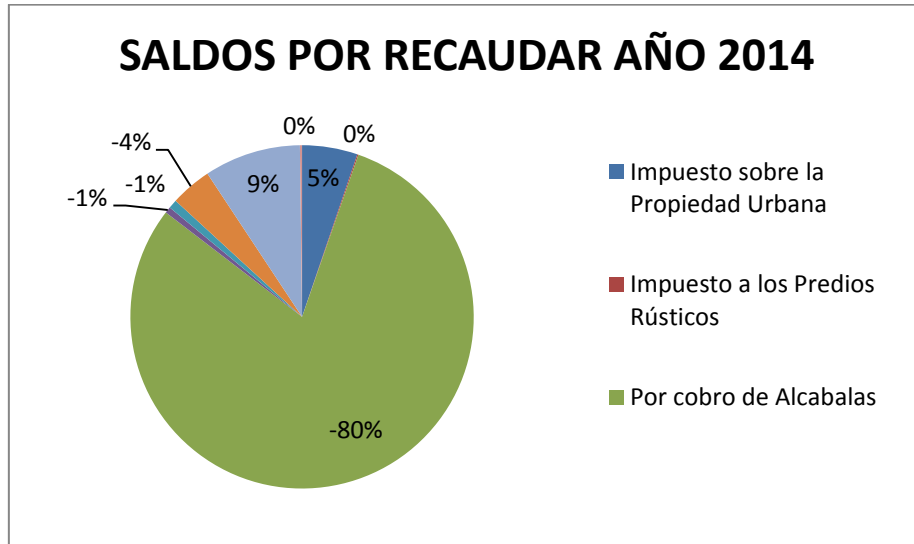
IMPUESTOS MUNICIPALES	SALDO POR RECAUDAR AÑO 2013	% AÑO 2013	SALDO POR RECAUDAR AÑO 2014	%AÑO 2014
Impuesto sobre la Propiedad Urbana	55.417,49	-10,33%	90.748,22	-7,38%
Impuesto a los Predios Rústicos	- 3.557,89	0,66%	1.900,64	-0,15%
Por cobro de Alcabalas	- 135.312,41	25,22%	- 1.392.170,98	113,18%
Por Activos Totales	- 105.205,16	19,61%	- 10.191,41	0,83%
10% Impuesto Espectáculos Deportivos y Taurinos	- 132.591,27	24,72%	- 14.388,65	1,17%
Por Rodaje de Vehículos Motorizados	- 94.517,96	17,62%	- 67.545,00	5,49%
Patente Anual Actividades Económicas en Jurisdicción	- 119.785,32	22,33%	158.092,88	-12,85%
Patente Anual para los Introdutores de Ganado	- 907,70	0,17%	3.484,00	-0,28%
TOTAL	- 536.460,22	100,00%	- 1.230.070,30	100%

Fuente: Cédula Presupuestaria Años 2013-2014, Área De Contabilidad GAD Municipal Del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco E.

GRÁFICO No. 6

ANÁLISIS VERTICAL DE LOS SALDOS POR RECAUDAR DEL IMPUESTO DE PATENTE CON REALACION A LOS DEMAS IMPUESTOS MUNICIPALES AÑOS 2013-2014.



Fuente: Cédula Presupuestaria Años 2013-2014, Área De Contabilidad GAD Municipal Del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco E.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En lo que respecta a los saldos pendientes de recaudación, el impuesto de Patente representó un valor del 22.33% superior de recaudación respecto al que estaba codificado en el año 2013, esto se debe a que se recauda valores pendientes de años anteriores.

Así mismo para el año 2014 este tributo representa un 12.85% de saldo pendiente por cobrar, es decir ocupa el primer lugar en relación con los otros impuestos locales que debe cobrar el GAD Municipal del cantón Riobamba en ese año, por lo que esto disminuye la eficiencia económica, además se adquiere problemas de liquidez por lo

cual el gobierno local no podrá cubrir efectivamente todos los gastos que cubre este impuesto.

3.8.2. Nivel de eficacia en la recaudación del impuesto de Patente Municipal, años 2013-2014.

El nivel de eficacia es un sistema de medición que se utilizara para entender el grado del logro de objetivos de recaudación para este impuesto, dicho de otra manera, se comparara el Codificado con el ingreso real recaudado. Para cuantificar el grado de cumplimiento de los objetivos de recaudación del impuesto de patente, años 2013-2014, de esta manera se ha utilizado la siguiente formula:

CUADRO No.10

FÒRMULA DEL NIVEL DE EFICACIA DE RECAUDACIÒN PARA EL IMPUESTO DE PATENTE.

$$\text{Nivel de eficacia o porcentaje de recaudaciòn} = \frac{\text{Ingreso efectivo recaudado}}{\text{Codificado}} \times 100$$

Elaborado Por: Jessica Guarco E.

CUADRO No.11

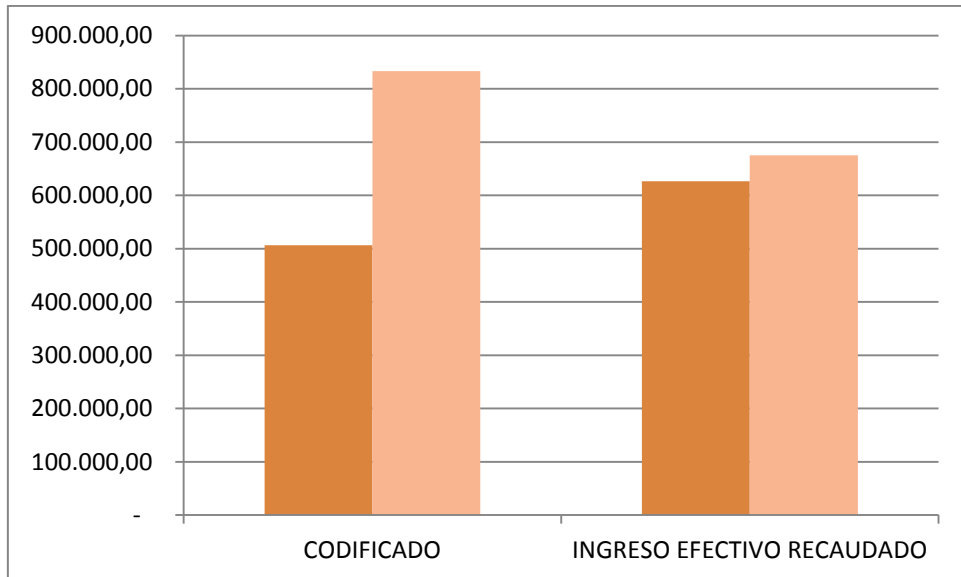
NIVEL DE EFICACIA DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO DE PATENTE AÑOS 2013-2014

AÑOS	CODIFICADO	INGRESO EFECTIVO RECAUDADO	PORCENTAJE DE RECAUDACIÒN
2013	506.409,57	626.194,89	123,65%
2014	832.957,32	674.864,44	81,02%
TOTAL	1.339.366,89	1.301.059,33	97,14%

Fuente: Cédula Presupuestaria De Ingresos, Años 2013-2014, GAD Municipal Del Cantón Riobamba
Elaborado Por: Jessica Guarco E.

GRÁFICO No.7

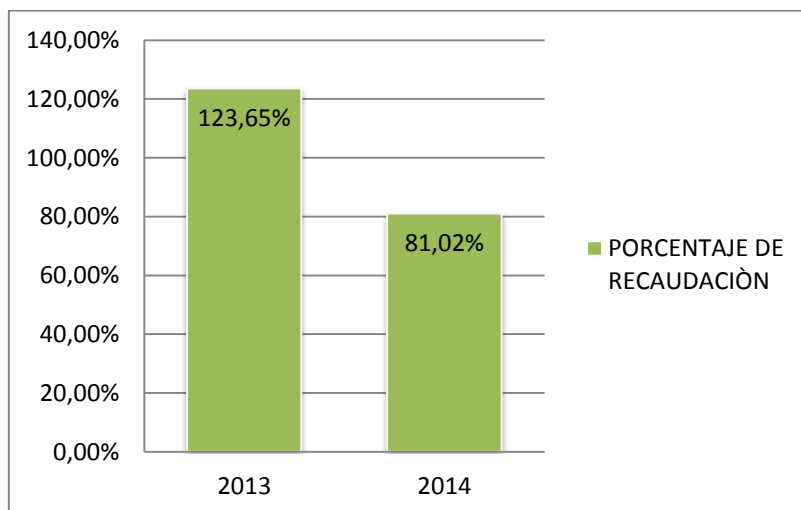
NIVEL DE EFICACIA DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTE AÑOS 2013-2014.



Fuente: Cédula Presupuestaria De Ingresos, Años 2013-2014, GAD Municipal Del Cantón Riobamba
Elaborado Por: Jessica Guarco E.

GRÁFICO No. 8

PORCENTAJE DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTE AÑOS 2013-2014.



Fuente: Cédula Presupuestaria De Ingresos, Años 2013-2014, GAD Municipal Del Cantón Riobamba
Elaborado Por: Jessica Guarco E.

ANÀLISIS E INTERPRETACIÒN

De acuerdo a lo que se puede observar en el cuadro No.11, al comparar los valores que se presentan en la columna del Codificado con la columna del Ingreso Efectivo Recaudado se concluye que existe una pequeña variación entre los dos años de análisis, para ello se ha realizado el siguiente gráfico, que está dividido en una representación gráfica monetaria y porcentual, los cuales permiten divisar de mejor manera dicha variación.

Con el propósito de visualizar de forma gráfica el nivel de eficacia de la recaudación entre los años 2013-2014, se ha realizado el grafico No.6, en el que se puede observar claramente que la entidad municipal no ha logrado conseguir a cabalidad la recaudación del Impuesto a la Patente para el año 2014, ya que las emisiones de Títulos de Crédito fueron \$832.957,32 y se recaudó \$674.864,44, a diferencia del año 2013 que se codificó \$506.409,57 y se recaudó 626.194,89 , es decir se recaudó más de lo codificado esto se debe a que se recuperan saldos por cobrar de años anteriores.

3.8.3. Destino de la recaudación del impuesto de Patente Municipal

Los ingresos obtenidos por el Impuesto a la Patente en el cantón Riobamba se destinan para los siguientes rubros de gastos del gobierno local, estos son:

1. Gastos generales
2. Gastos en Personal
3. Gastos financieros
4. Gastos de Educación y Cultura
5. Gastos De Obras Publicas

6. Gastos de Desarrollo Social

7. Gastos Comunes

CUADRO No.12

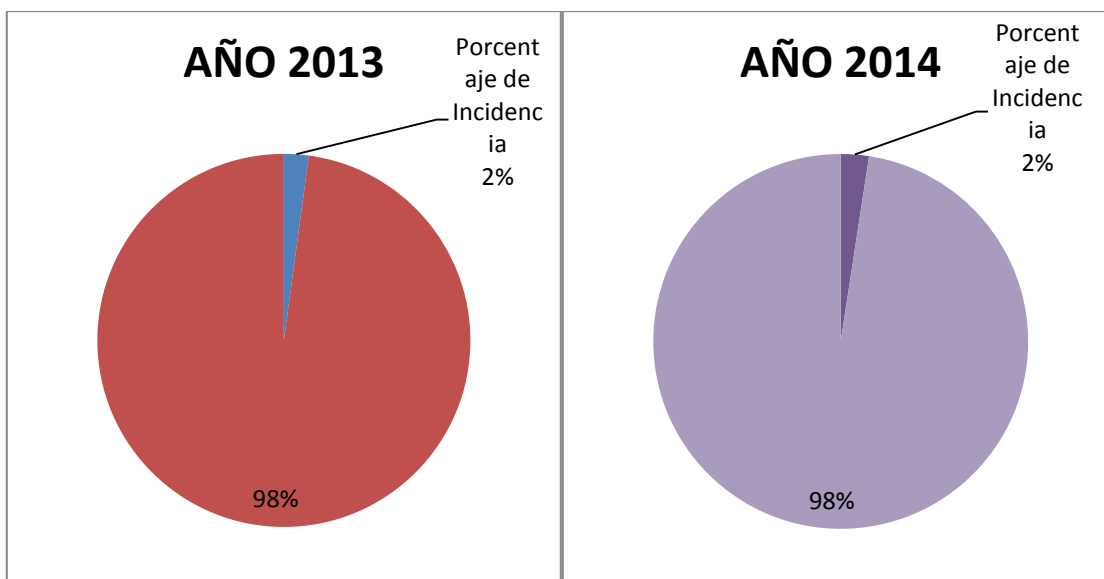
INCIDENCIA DEL IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL SOBRE EL GASTO TOTAL MUNICIPAL AÑOS 2013-2014.

INCIDENCIA DEL INGRESO POR IPUESTO DE PATENTE SOBRE EL GASTO TOTAL MUNICIPAL AÑOS 2013-2014			
AÑOS	2013	2014	Total
Total Ingreso Efectivo de Patente Anual	626,194.89	674,864.44	1,301,059.33
Total Gasto Municipal Anual	28,618,053.14	27,230,229.62	55,848,282.76
Porcentaje de Incidencia	2.19%	2.48%	2.32%
Porcentaje Promedio de incidencia del Ingreso por Impuesto de Patente sobre los gastos totales (años 2013-2014)	2.33%		

Fuente: Cédulas Presupuestarias De Gastos Años 2013-2014, GAD Municipal De Riobamba
Elaborado Por: Jessica Guarco E.

GRÁFICO No.9

INCIDENCIA DEL IMPUESTO DE PATENTE SOBRE EL GASTO TOTAL MUNICIPAL, AÑOS 2013-2014.



Fuente: Cédulas Presupuestarias De Gastos Años 2013-2014, GAD Municipal De Riobamba
Elaborado Por: Jessica Guarco E.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En el cuadro No.12, indica que el dinero que fue recaudado por Impuesto a la Patente ha contribuido en el 2.19% sobre el gasto total municipal en el año 2013 y en el 2.48% sobre el gasto total del año 2014, dando como promedio de incidencia entre estos años el

Para una mayor visualización de la intervención de este impuesto en los gastos totales del GAD Municipal de Riobamba entre los años 2013 y 2014, se muestra gráficamente en el grafico No.7, de los valores porcentuales expuestos.

3.9. INVESTIGACIÓN DE CAMPO A LOS CONTRIBUYENTES, RESTRICCIONES PARA RECAUDAR E IMPACTO PRESUPUESTARIO

Para realizar un estudio a los contribuyentes del Impuesto de Patente, se han utilizado las técnicas: la encuesta, la entrevista y la observación directa ya que de esta manera se pudo obtener la información necesaria para interpretar de una mejor manera la recaudación efectiva del Impuesto de Patente en el cantón Riobamba, además de aplicar una entrevista al Director Financiero para conocer de una manera más clara y concisa los factores que han impedido una recaudación efectiva de este impuesto.

3.9.1. Investigación aplicada a los Contribuyentes frente al Impuesto de Patente Municipal

Para obtener resultados cuantitativos y cualitativos se aplicó técnicas de investigación como la encuesta, la entrevista y la observación directa, a los contribuyentes por ser los protagonistas directos de la presente investigación ya que

presentan sus criterios y esta es la fuente primordial de información , así mismo información interna del GAD Municipal como la Ordenanza No. 017-2004 la misma que regula el cobro del Derecho de Patente Anual y entre otros documentos con información primordial para esta investigación.

Para obtener información de las fuentes secundarias se preparó un modelo de encuesta con preguntas cerradas para aplicar a los contribuyentes frente al tributo de la Patente, y así aplicar la técnica de la encuesta. Para efecto de la misma se determinó el tamaño de la muestra utilizando como población o universo el número total de personas naturales y jurídicas registradas en el catastro de patentes hasta el año 2014, el cual fue 21.401.

La siguiente formula se aplicó para establecer el tamaño muestral, la misma que esta desarrollada en el Proyecto para las encuestas en el cantón Riobamba.

$$n = \frac{m}{e^2 (m - 1) + 1}$$

Dónde:

m= tamaño de la muestra

e= nivel de confianza

Al aplicar la formula antes mencionada, se estableció un tamaño muestral de 401 contribuyentes, de esta manera se procedió a distribuir en todo el cantón y aplicar las encuestas en los diferentes tipos de negocios tomando en cuenta la actividad económica y aplicándolas a todos los tipos.

Para la etapa de ejecución de las encuestas se requirió el uso de recursos económicos, tecnológicos y humanos, a continuación se presentan los resultados obtenidos a través del cuestionario de preguntas, con su respectivo análisis e interpretación del estudio que se realizó a la población -

3.9.2. Interpretación y Análisis de los Resultados

Es necesario indicar que para cada una de las preguntas indicadas en el cuestionario se ha realizado la tabulación por cada una de ellas para poder diferenciar cada respuesta a las mismas.

- 1) **Cuál es la escala de conocimiento que usted tiene acerca del impuesto de la Patente Municipal?**

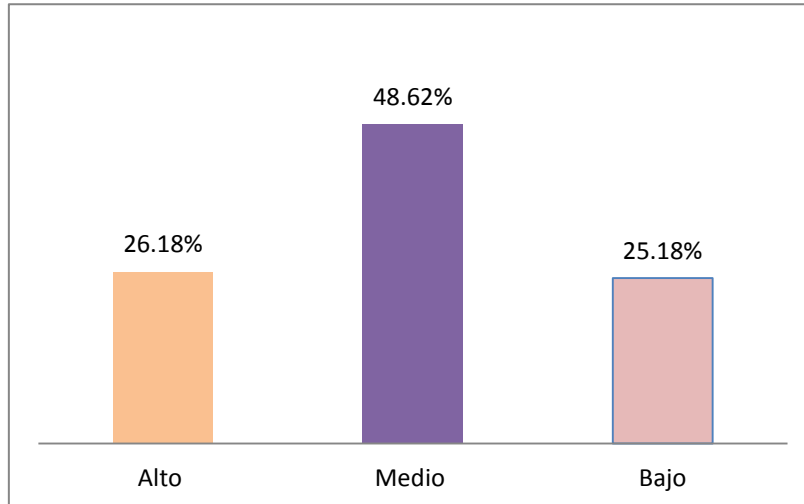
CUADRO No. 13
CONOCIMIENTO DEL IMPUESTO DE LA PATENTE

Respuesta	No. Respuestas	Porcentaje
Alto	105	26.18%
Medio	195	48.62%
Bajo	101	25.18%
Total	401	100%

Fuente: Encuestas a Contribuyentes Registrados en el Catastro de Patentes del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco E.

GRÁFICO
No.10
CONOCIMIENTO DEL IMPUESTO DE LA PATENTE



Fuente: Encuestas a Contribuyentes Registrados en el Catastro de Patentes del Cantón Riobamba
Elaborado Por: Jessica Guarco E.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En el cuadro No.13, se visualiza que los contribuyentes en el año 2014 acerca del conocimiento sobre el Impuesto a la Patente, tienen un 26.18% de conocimiento alto, el 48.62% de conocimiento medio y con un 25.18% de conocimiento bajo. Entonces se puede decir que los contribuyentes tienen un nivel medio de conocimiento acerca del Impuesto a la Patente.

2) **Cómo evalúa usted la atención que recibe en el departamento de recaudación de tributos del GAD Municipal del Cantón Riobamba?**

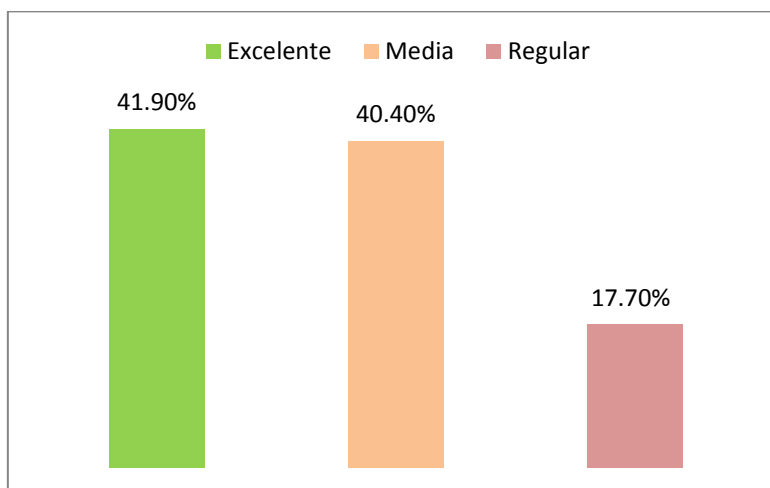
CUADRO No.14
EVALUACIÓN DE LA ATENCIÓN

Respuesta	No. Respuestas	Porcentaje
Excelente	168	41.90%
Media	162	40.40%
Regular	71	17.70%
Total	401	100%

Fuente: Encuestas a Contribuyentes Registrados en el Catastro de Patentes del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco E.

GRÁFICO No.11
EVALUACIÓN A LA ATENCIÓN



Fuente: Encuestas a Contribuyentes Registrados en el Catastro de Patentes del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco E.

ANÀLISIS E INTERPRETACIÒN

En el cuadro No.14, se visualiza que los contribuyentes indican en un 41,90% que la atención es excelente, el 40,40% la atención es media y un 17.70% que la atención es regular. Es decir los contribuyentes dan a conocer que tienen una buena atención por parte de los recaudadores a excepción del 17.70% que dan su evaluación regular.

3) Según su percepción ¿para que utiliza el Gobierno Municipal los valores recaudados de las patentes municipales?

CUADRO No. 15

UTILIZACIÓN DE LOS VALORES RECAUDADOS DEL IMPUESTO DE PATENTE

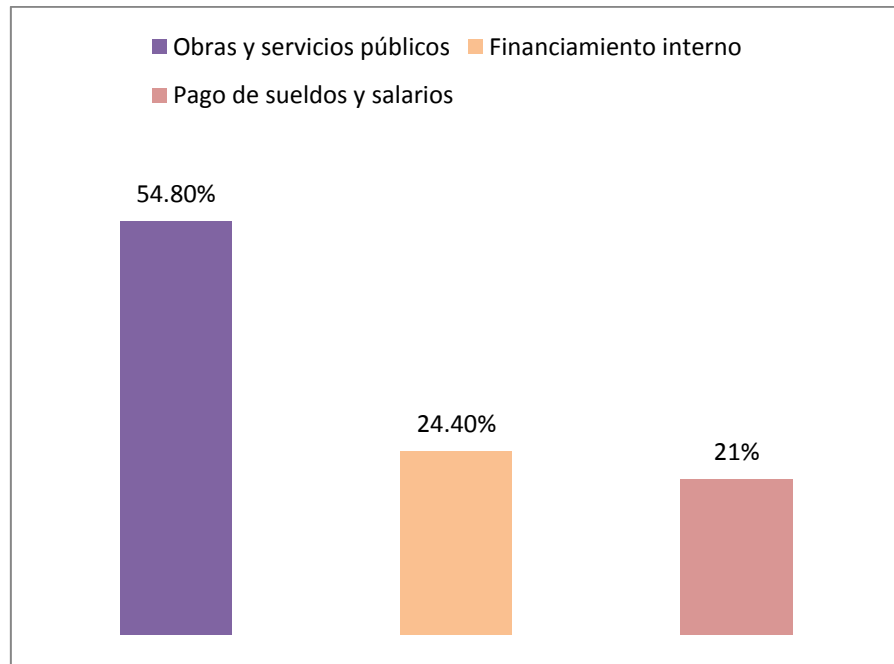
Respuestas	No. Respuestas	Porcentaje
Obras y servicios públicos	220	54.8%
Financiamiento interno	98	24.4%
Pago de sueldos y salarios	83	21%
Total	401	100%

Fuente: Encuestas a Contribuyentes Registrados en el Catastro de Patentes del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco E.

GRÁFICO No.12

UTILIZACIÓN DE LOS VALORES RECAUDADOS DEL IMPUESTO DE PATENTE



Fuente: Encuestas a Contribuyentes Registrados en el Catastro de Patentes del Cantón Riobamba
Elaborado Por: Jessica Guarco E.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En el gráfico No.10, se observa que los contribuyentes en un 54.8% dan a conocer que los valores recaudados son utilizados en obras y servicios públicos, un 24.4% en financiamiento interno y un 21% en pago de sueldos y salarios. Entonces se puede decir que los contribuyentes conocen que el dinero recaudado del Impuesto a las Patentes se utiliza en obras y servicios para el cantón.

4) El impuesto de Patente se calcula sobre?

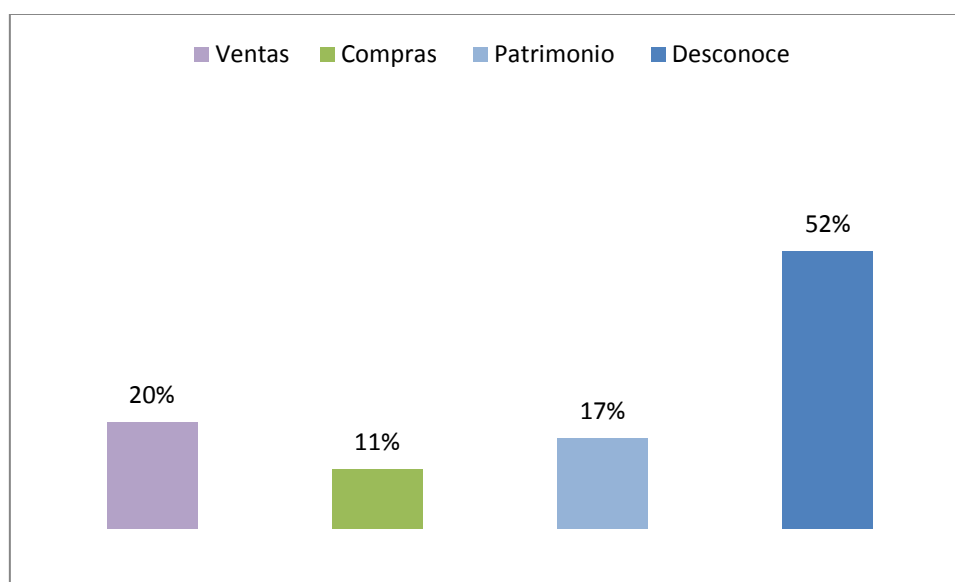
CUADRO No. 16
CÁLCULO DEL IMPUESTO

Respuestas	No. Respuestas	Porcentaje
Ventas	80	20 %
Compras	45	11%
Patrimonio	68	17%
Desconoce	208	52%
Total	401	100%

Fuente: Encuestas a Contribuyentes Registrados en el Catastro de Patentes del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco E.

GRÁFICO NO.13
CÁLCULO DEL IMPUESTO



Fuente: Encuestas a Contribuyentes Registrados en el Catastro de Patentes del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco E.

ANÀLISIS E INTERPRETACIÒN

En el cuadro No.16, se puede observar que el nivel de desconocimiento acerca de la base imponible del Impuesto a la Patente es alto ya que un porcentaje del 52% desconoce, un 20% indica que es sobre las ventas, un 11% sobre las compras y un 17 % sobre el patrimonio. Con esto se concluye que los contribuyentes tienen un deficiente desconocimiento acerca de la base imponible sobre este impuesto.

5) Durante el año 2014 cancelo a tiempo el impuesto a la Patente?

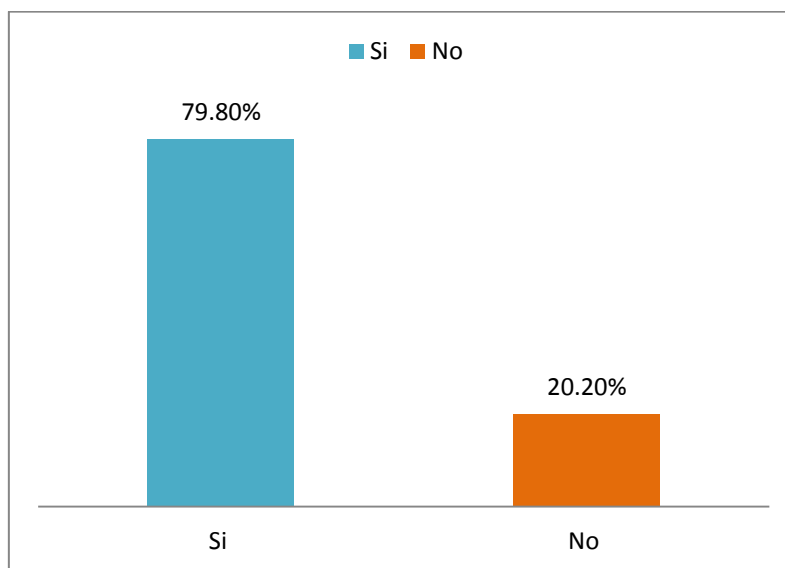
CUADRO No.17
CANCELACIÓN A TIEMPO DEL IMPUESTO A LA PATENTE

Respuestas	No. Respuestas	Porcentaje
Si	320	79.80%
No	81	20.20%
Total	401	100%

Fuente: Encuestas a Contribuyentes Registrados en el Catastro de Patentes del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco E.

GRÁFICO No. 14 CANCELACIÓN DEL IMPUESTO A LA PATENTE



Fuente: Encuestas a Contribuyentes Registrados en el Catastro de Patentes del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco E.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En el cuadro No.17, se puede observar que la cancelación del Impuesto a la Patente durante el año 2014, el 79.80% cancelo a tiempo y el 20.20% no canceló. Entonces de esta manera se puede indicar que en este año la mayoría de contribuyentes cancelaron a tiempo el impuesto.

6) Cree usted que el desconocimiento por parte de los contribuyentes es un limitante para el pago de los tributos municipales?

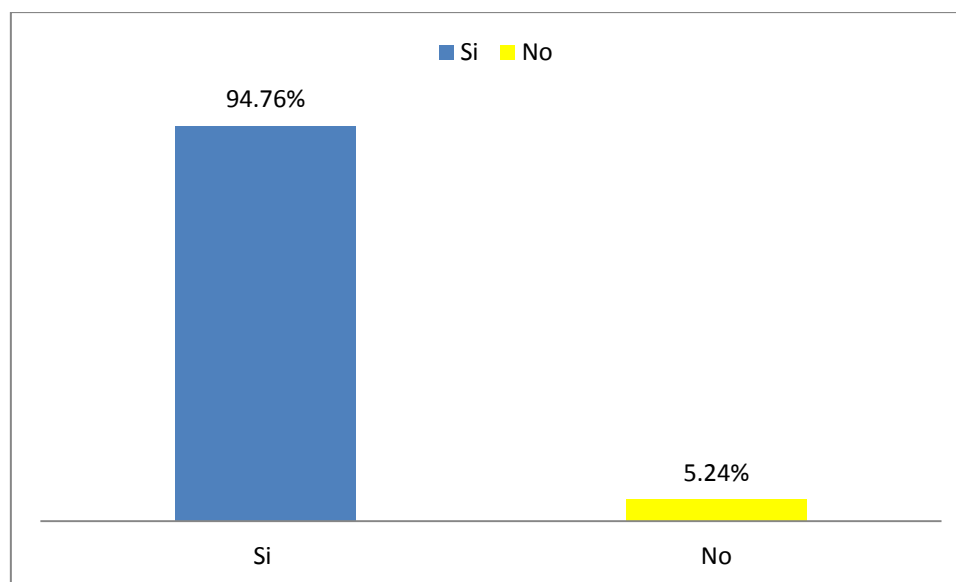
CUADRO No.18
DESCONOCIMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES

Respuestas	No. Respuestas	Porcentaje
Si	380	94.76%
No	21	5.24%
Total	401	100%

Fuente: Encuestas a Contribuyentes Registrados en el Catastro de Patentes del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco E.

GRÁFICO No.15
DESCONOCIMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES



Fuente: Encuestas a Contribuyentes Registrados en el Catastro de Patentes del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco E.

ANÀLISIS E INTERPRETACIÒN

En el cuadro No.18, se puede observar que los contribuyentes dieron a conocer un 94.76% que el desconocimiento por parte de los contribuyentes si es un limitante para el pago de los impuestos y un 5,24% dieron a conocer que no. Con esto podemos decir que el desconocimiento de la ley es un limitante para el pago de impuestos.

7) Como considera el valor que cancela por concepto de impuesto a la Patente Municipal asignado a su negocio?

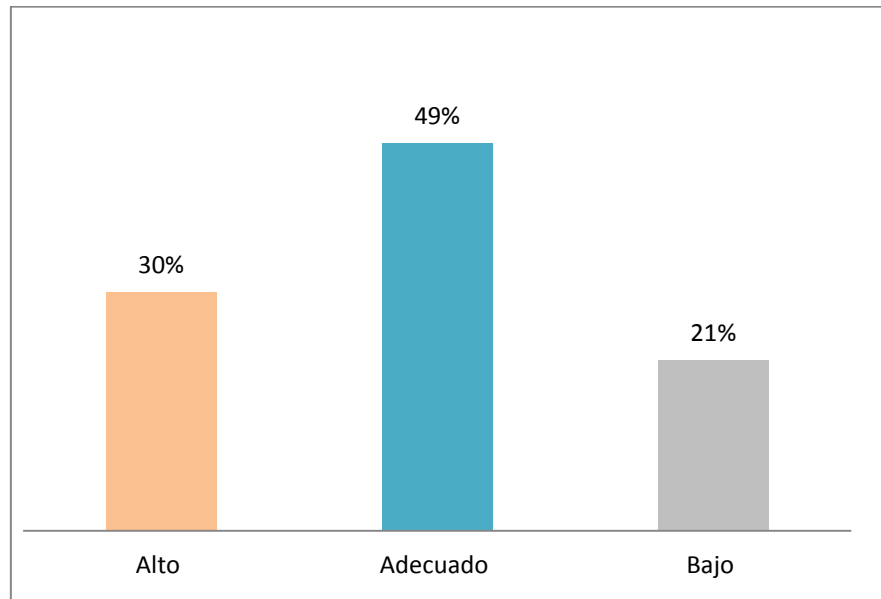
CUADRO No. 19
VALOR DE CANCELACIÒN DEL IMPUESTO A LA PATENTE

Respuestas	No. Respuestas	Porcentaje
Alto	120	30%
Adecuado	195	49%
Bajo	86	21%
Total	401	100%

Fuente: Encuestas a Contribuyentes Registrados en el Catastro de Patentes del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco E.

GRÁFICO No. 16
VALOR DE CANCELACIÓN DEL IMPUESTO A LA PATENTE



Fuente: Encuestas a Contribuyentes Registrados en el Catastro de Patentes del Cantón Riobamba
Elaborado Por: Jessica Guarco E.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En el cuadro No.19, se visualiza que un 30% dan a conocer que el valor que cancelan acerca del pago del Impuesto a la Patente es alto, el 49% que es adecuado y un 21% indican que es bajo. Entonces de acuerdo a estos resultados se puede decir que la mayoría de contribuyentes están conformes con el valor que pagan ya que indica un mayor porcentaje adecuado.

8) Le han clausurado alguna vez su negocio por falta de pago del Impuesto a la Patente?

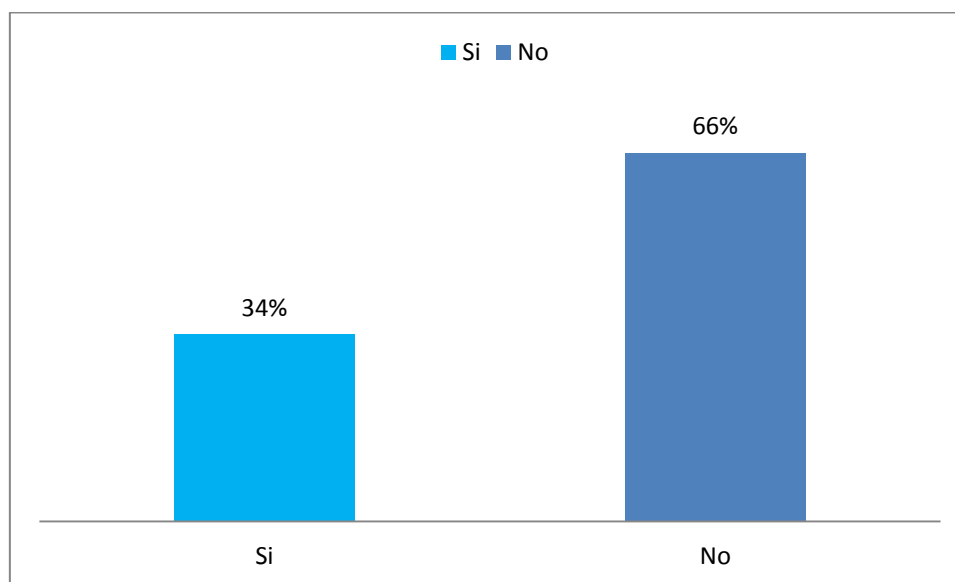
**CUADRO No.20
CLAUSURA DEL NEGOCIO**

Respuesta	No. Respuestas	Porcentaje
Si	135	34%
No	266	66%
Total	401	100%

Fuente: Encuestas a Contribuyentes Registrados en el Catastro de Patentes del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco E.

**Gráfico No.17
CLAUSURA DEL NEGOCIO**



Fuente: Encuestas a Contribuyentes Registrados en el Catastro de Patentes del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco E.

ANÀLISIS E INTERPRETACIÒN

En el cuadro No.20, se puede observar que el 34% de los contribuyentes han tenido la clausura de su negocio por la falta de pago del impuesto a la Patente y un 66% no. Es así que se puede decir que la mayoría de contribuyentes realizan el pago de este impuesto a tiempo.

9) El GAD Municipal del cantón Riobamba le da las facilidades necesarias para el pago de este impuesto?

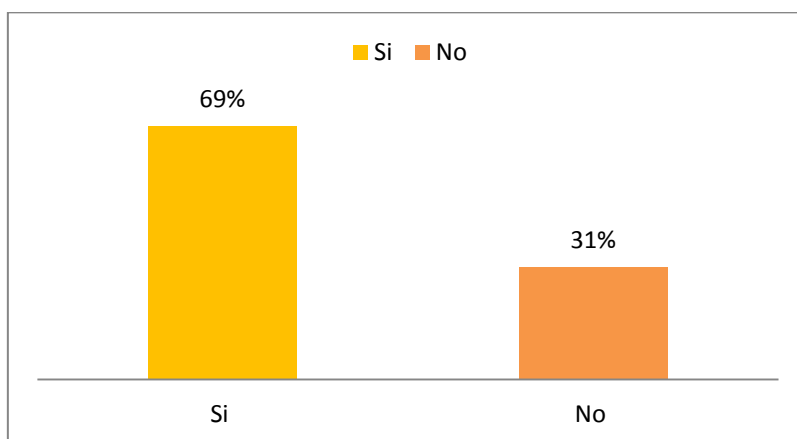
CUADRO No. 21
FACILIDADES PARA EL PAGO

Respuestas	No. Respuestas	Porcentaje
Si	278	69%
No	123	31%
Total	401	100%

Fuente: Encuestas a Contribuyentes Registrados en el Catastro de Patentes del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco E.

GRÁFICO No.18
FACILIDADES PARA EL PAGO



Fuente: Encuestas a Contribuyentes Registrados en el Catastro de Patentes del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco E.

ANÀLISIS E INTERPRETACIÒN

En el cuadro No.21, se puede observar que un 69% de los contribuyentes indican que el GAD Municipal del Cantón Riobamba les brinda las facilidades necesarias para el pago de este impuesto y un 31 % indican que no. Así se puede decir que los contribuyentes están satisfechos con las facilidades que el GAD Municipal les otorga para el pago de este impuesto.

10) Cree usted que el pago de este impuesto retribuye de una manera importante en el Presupuesto del GAD Municipal del Cantón Riobamba?

CUADRO No.22
RETRIBUCIÓN DEL IMPUESTO EN EL PRESUPUESTO

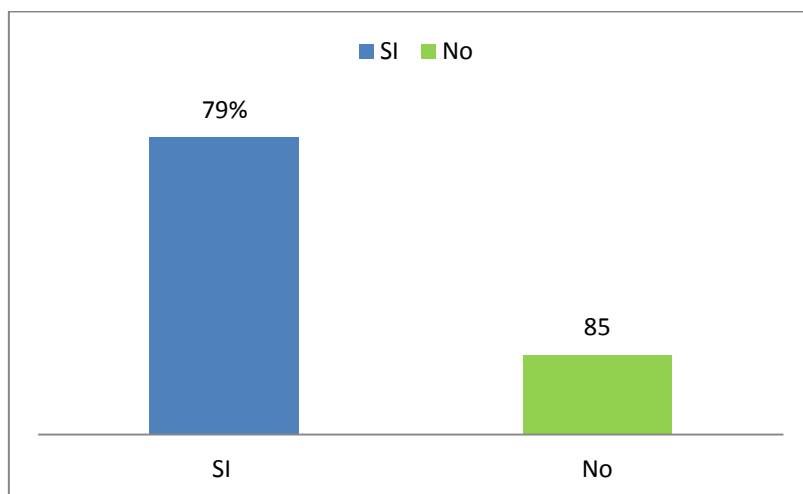
Respuestas	No. Respuestas	Porcentaje
SI	316	79%
No	85	21%
Total	401	100%

Fuente: Encuestas a Contribuyentes Registrados en el Catastro de Patentes del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco E.

GRÁFICO No.19

RETRIBUCIÓN DEL IMPUESTO EN EL PRESUPUESTO



Fuente: Encuestas a Contribuyentes Registrados en el Catastro de Patentes del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco E.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En el cuadro No.22, se observa que el 79% de los contribuyentes dan a conocer que el pago del Impuesto a la Patente retribuye de una manera importante en el presupuesto y el 21% indica que no. De esta manera se puede establecer que los contribuyentes saben que sus aportes de este impuesto es importante dentro del Impuesto Municipal.

3.10. ANÁLISIS DE LAS LIMITACIONES QUE TIENE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA PARA RECAUDAR EL IMPUESTO DE PATENTE.

Se procedió realizar una guía de entrevista (Anexo 5) al Director Financiero (E) Dr. Julio Navarro quien está relacionado estrechamente con la recaudación de los impuestos.

En la presente entrevista nos supo indicar que existe un 70% de cumplimiento de la normativa tributaria por parte de los contribuyentes y que ese 30% afecta considerablemente en el presupuesto institucional, ya que el retraso de la recaudación de tributos genera un cambio en la planificación del Presupuesto y de esta manera hay que priorizar gastos.

Además nos indicó que existe un proceso adecuado para la recaudación de tributos municipales y que todos los años se actualiza mediante un censo las patentes registradas en el catastro municipal.

Asimismo enfatizó que los tributos generan ingresos propios significativos para el GAD del Cantón Riobamba y que la recaudación de las patentes genera un impacto del 1% aproximadamente en el presupuesto del GAD Municipal del Cantón Riobamba, dinero que se invierte principalmente en Gastos Corrientes como son: Gasto de Personal, Gasto de Bienes y Servicios, Gastos en Transferencias Corrientes, Activos de Larga Duración, Obra Pública, entre otros.

Finalmente concluyó que la Dirección Financiera tiene como objetivo realizar la recaudación de los impuestos con eficiencia y eficacia agregando personal capaz de cumplir sus responsabilidades satisfactoriamente ya que de esta manera se beneficia la institución.

3.11. ANÁLISIS AL IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL IMPUESTO DE PATENTE

CUADRO No.23

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL AÑO 2013	RECAUDACION PATENTE AÑO 2013	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL AÑO 2014	RECAUDACION PATENTE AÑO 2014	PORCENTAJE DE INCIDENCIA
\$63,329,814.48	\$626,194.89	0.98%	\$71,175,643.69	\$674,864.44	0,94%

FUENTE: <http://www.gadmriobamba.gob.ec/index.php/transparencia/2014/rendicion-de-cuentas?start=10>
ELABORADO POR: Jessica Guarco E.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

El impacto presupuestario del Impuesto a la Patente en el año 2013 es del 0.98% y en el año 2014 del 0,94%, no son porcentajes elevados pero si significativos al momento de establecer gastos que se presupuestaron con el valor a recaudar de este impuesto.

A continuación se presenta un análisis del cumplimiento del presupuesto de Ingresos del Impuesto de Patente y una revisión del porcentaje de crecimiento del presupuesto codificado vs el ingreso efectivo recaudado de patente.

3.12. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CON LA RECAUDACIÓN EFECTIVA DEL IMPUESTO DE PATENTE.

Al iniciar este análisis hay que indicar que en el año 2014 existió una reforma de \$326,547.75 del Impuesto a la Patente, esto como proyección de ingreso de nuevas patentes comerciales.

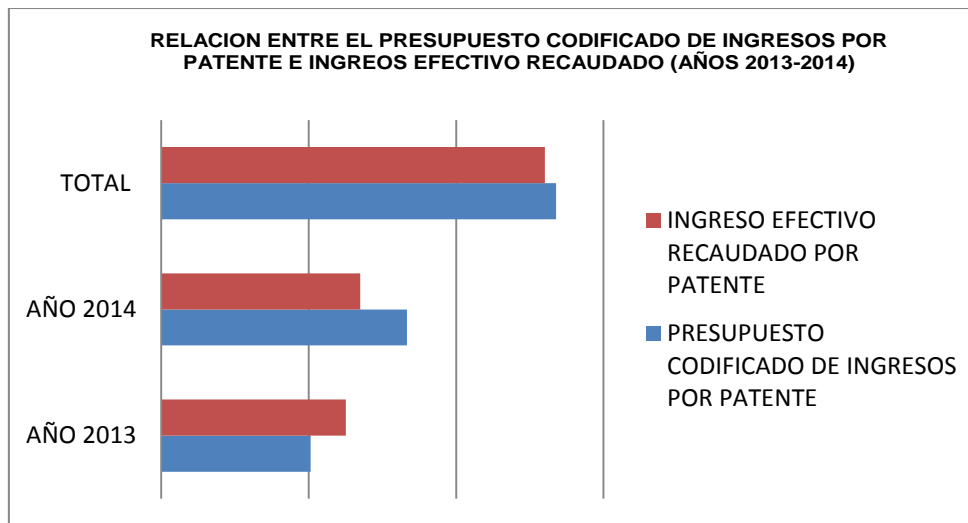
CUADRO No. 24
RELACION ENTRE PRESUPUESTO CODIFICADO DE INGRESOS TRIBUTARIOS
POR PATENTE VS INGRESO EFECTIVO RECAUDADO POR PATENTE
(AÑOS 2013-2014)

RELACION ENTRE PRESUPUESTO CODIFICADO DE INGRESOS POR PATENTE VS INGRESO EFECTIVO RECAUDADO POR PATENTE (AÑOS 2013-2014)			
DENOMINACION	AÑO 2013	AÑO 2014	TOTAL
PRESUPUESTO CODIFICADO DE INGRESOS POR PATENTE	\$506,409.57	\$832,957.32	\$1,339,366.89
INGRESO EFECTIVO RECAUDADO POR PATENTE	\$626,194.89	\$674,864.44	\$1,301,059.33
DIFERENCIA	\$119,785.32	\$158,092.88	\$38,307.56
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	123.65%	81.02%	97.13%

Fuente: Cédula Presupuestaria Ingresos Años 2013-2014, Área de Contabilidad GAD Municipal del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco E.

GRÁFICO No.20
RELACION ENTRE EL PRESUPUESTO CODIFICADO DE INGRESOS POR
PATENTE E INGRESO EFECTIVO RECAUDADO (AÑOS 2013-2014)



Fuente: Cédula Presupuestaria Ingresos Años 2013-2014, Área de Contabilidad GAD Municipal del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco E

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Como se puede observar en el cuadro anterior, en el año 2013 se ha percibido por Impuesto de Patente un valor de \$626,194.89 USD en comparación al presupuesto codificado que fue de \$506,409.57 USD, es decir se ha ejecutado en un 123.65% ya que se recaudó un valor más alto del presupuesto codificado. En el año 2014 el presupuesto codificado es \$832,957.32 USD y el ingreso efectivo recaudado es de \$ 674,864.44 USD, en donde el porcentaje de cumplimiento es de 81.02%, teniendo un valor a cobrar de \$158,092.88USD . Entonces se puede decir que el nivel de cumplimiento de proyecciones de recaudación de Impuesto a la Patente en el año 2013 y 2014 ha tenido un impacto positivo. Para visualizar de mejor manera el Presupuesto Codificado aprobado de Impuesto a la Patente y el ingreso efectivo de este impuesto se realiza el siguiente análisis:

CUADRO No. 25

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO CODIFICADO DE INGRESOS E INGRESO EFECTIVO RECAUDADO POR PATENTE AÑOS 2013-2014

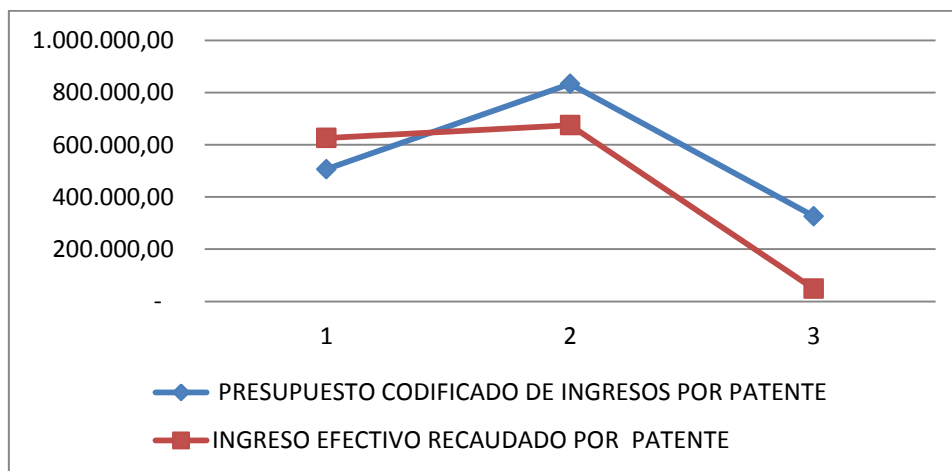
EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO CODIFICADO DE INGRESOS E INGRESO EFECTIVO RECAUDADO POR PATENTE				
AÑOS 2013-2014				
DENOMINACIÓN	AÑO 2013	AÑO 2014	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	RELATIVA
PRESUPUESTO CODIFICADO DE INGRESOS POR PATENTE	\$506,409.57	\$832,957.32	\$36,547.75	7.21%
INGRESO EFECTIVO RECAUDADO POR PATENTE	\$626,194.89	\$674,864.44	\$48,669.55	7.77%

Fuente: Cédula Presupuestaria Ingresos Años 2013-2014, Área de Contabilidad GAD Municipal del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco E

GRÁFICO No.21

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO CODIFICADO DE INGRESOS E INGRESO EFECTIVO RECAUDADO POR PATENTE AÑOS 2013-2014



Fuente: Cédula Presupuestaria Ingresos Años 2013-2014, Área de Contabilidad GAD Municipal del Cantón Riobamba

Elaborado Por: Jessica Guarco E

ANÀLISIS E INTERPRETACIÒN

Como se puede observar en el grafico anterior, el presupuesto codificado por patente para el año 2013 es de \$506,409.57USD en comparación del año 2014 que fue de \$832,957.32USD, por lo que se incrementó en \$326,547.75USD es decir en un 7.21% para el año 2014. Además al hacer una comparación de los ingresos recaudados por patente, se observa que en el año 2013 se percibió \$626,194.89 USD, con relación al año 2014 que se obtuvo \$674,864.44 USD, dando como resultado un incremento e \$48,669.55USD , el mismo que representa un incremento del 7.77%.

3.13. FACTORES QUE IMPIDEN EL COBRO EFECTIVO DEL IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL.

De acuerdo a las investigaciones realizadas, a continuación se enumeran los siguientes factores que imposibilitan una recaudación efectiva del Impuesto de Patente Municipal en el Cantón Riobamba:

- ✓ No existe una cultura tributaria actualizada por parte de los contribuyentes.
- ✓ Falta de colaboración por parte de los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones tributarias.
- ✓ La ordenanza No. 017-2004 se encuentra desactualizada.
- ✓ Falta de propagación por los diferentes medios de comunicación acerca del pago del Impuesto a la Patente.
- ✓ No existe un rubro que nos indique la cartera vencida del Impuesto a la Patente, sino en general de todos los impuestos.
- ✓ Falta de continuas inspecciones a locales y negocios.

CAPÍTULO IV

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. CONCLUSIONES

Al terminar el presente proyecto investigativo se puede llegar a las siguientes conclusiones:

- El sistema de recaudación de los tributos acerca del Impuesto a la Patente cumple con los requerimientos necesarios para recaudar de una manera eficiente, pero asimismo no entregan la información necesaria a los contribuyentes para que así puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, por otra parte la existencia de actividades económicas informales afecta a la recaudación de este impuesto , es así que el GAD Municipal debe realizar inspecciones más seguidas a los locales comerciales de todo el cantón, de otra manera los procedimientos utilizados para la determinación y aplicación del Impuesto a la Patente son correctos, aunque se puede decir que la Ordenanza No. 017-2004 que regula el cobro del Derecho de Patente Anual debe ser actualizada ya que han transcurrido 12 años que fue emitida la misma y han existido varios cambios en la ley, los mismos que deberían ser modificados en la Ordenanza.
- Los valores codificados en el año 2013 fue de \$506.409,57 y lo recaudado fue de \$626,194.89 en donde se determina un valor de eficacia de recaudación del 123.65 % ya que se recaudó más de lo codificado esto se debe a que se recuperan valores por cobrar de años anteriores, en el año 2014 los valores codificados fueron de \$832,957.32 y lo recaudado fue de \$674,864.44 determinando un valor de eficacia de recaudación del 81.02%. Asimismo el presupuesto total del GAD Municipal del Cantón Riobamba año 2013 es de \$63.329.014,48 en donde el Impuesto de Patente tiene un

impacto del 0.98%, en el año 2014 el presupuesto es de \$ 71.175.643,44 en donde el Impuesto de Patente tiene un impacto del 0,94%.

- Al realizar el trabajo de campo a los contribuyentes del Cantón Riobamba se determinó que un 48.62% tiene desconocimiento acerca del pago del Impuesto a la Patente lo mismo que influye en el retraso del pago del tributo , un 54,80% indica que los valores recaudados del Impuesto a la Patente es utilizado en obras y servicios públicos y el 79% de los contribuyentes indican que el pago de este impuesto retribuye de una manera importante en el presupuesto del GAD Municipal.

4.2. RECOMENDACIONES

- Efectuar inspecciones a los locales comerciales continuamente para de esta manera evitar evasiones de impuestos, actualizar datos y constatar que se está cumpliendo el pago puntual del Impuesto a la Patente y actualizar la Ordenanza No. 017-2004 que regula el Derecho de Patente Anual que grava el ejercicio de toda actividad de orden económico, ya que han transcurrido 12 años de la última actualización y se requiere renovar varios puntos.
- Se recomienda realizar un análisis de Cartera Vencida, clasificar la Cartera vencida por Impuestos correspondientes a meses, trimestres, semestres y años, así se podrá definir de una mejor manera los valores que corresponden a cada uno de los rubros.
- Mantener informados a los contribuyentes acerca de todos los impuestos a pagar en el GAD Municipal del Cantón Riobamba por los diferentes medios de comunicación ya sea por la televisión, la radio, la prensa, el internet o por medio de trípticos o folletos en donde se encuentre información de manera detallada.

CAPÍTULO V

5. PROPUESTA

5.1. PROPUESTA DE MEJORAMIENTO PARA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

Existe la necesidad de resolver de forma eficaz las dificultades que tiene el GAD Municipal del Cantón Riobamba para la recaudación del Impuesto de Patente , para ellos en este proyecto investigativo se presenta algunas sugerencias que puedan ayudar a la recaudación más efectiva y eficiente de este impuesto.

5.1.1. Reformas a la Ordenanza de Impuesto de Patente No. 017 Año 2004.

La Ordenanza Municipal que regula el cobro del Derecho de Patente Anual, que grava el ejercicio de toda actividad de orden económico que esta subordinada a la ley orgánica y tiene como finalidad regular los procedimientos para el cumplimiento de los pagos de los diferentes tributos municipales

De esta manera se pueden realizar modificaciones de forma parcial, con el objeto de enmendar enunciados incompletos que impiden el cumplimiento de la ley.

En la ordenanza del Impuesto de Patente No. 017 año 2004, se puede observar que es necesario actualizarla de forma inmediata ya que han transcurrido 12 años desde que se emitió la misma, y debido a constantes cambios en la ley surge la necesidad de actualizarla para que de esta manera se pueda mejorar la determinación, gestión, cumplimiento y recaudación del Impuesto de Patente en el cantón Riobamba, por lo mismo se sugiere hacer las siguientes modificaciones:

5.1.1.1. En el artículo 4 nos indica los documentos que deben presentar los sujetos pasivos en el Departamento de Rentas para obtener la Patente los cuales son:

- a) Formulario de solicitud de Patente
- b) Copia de cédula y papeleta de votación
- c) Copia de RUC
- d) Permiso de Cuerpo de Bomberos
- e) Copia de Acta de Constitución cuando la actividad tenga personería jurídica.

Actualmente los requisitos para obtener la Patente Municipal son :

- j) Copia de la cedula de ciudadanía y papeleta de votación
- k) Copia de título de predio
- l) Persona Jurídica: Acta, Acuerdo, Resolución, otro
- m) Artesano calificado: Acuerdo Ministerial
- n) Copia permiso del cuerpo de Bomberos para locales en Riobamba
- o) Formulario Solicitud de Patente
- p) RUC
- q) Formulario Solicitud uso de suelo
- r) Formulario Factibilidad Ambiental

5.1.1.2. En el artículo 11 se refiere a la determinación de la base imponible en donde nos indica que para cada tipo de actividad catastrada se considerara la clasificación con las siguientes categorías, estas constituirán uno de los parámetros para determinar la tarifa diferenciada de recolección de basura.

CATEGORIA	Nº CATEGORIA
PEQUEÑA	01
MEDIANA	02
GRANDE	03

A esto se le debería agregar la siguiente tabla de tarifas actualmente vigente de la Recolección de basura:

TIPO DE GENERADOR	CATEGORIA	VALOR ACTUAL ANUAL
Generadores Especiales (Talleres, comercio, servicios)	Normal Pequeño	\$25,20
	Normal Mediano	\$29,40
	Normal Grande	\$33,60
Generadores industriales (Fabricas, hospedajes, otros)	Industrial Pequeño	\$72,00
	Industrial Mediano	\$84,00
	Industrial Grande	\$91,20
Generadores Peligrosos (consultorios médicos, odontológicos)	P1 Pequeño	\$75,00
	P1 Mediano	\$90,00
	P1 Grande	\$114,00
Generadores Peligrosos (laboratorios clínicos, laboratorios dentales)	P2 Pequeño	\$90,00
	P2 Mediano	\$118,80
	P2 Grande	\$147,60
Generadores Peligros (Farmacias)	P3 Pequeño	\$60,00
	P3 Mediano	\$72,00
	P3 Grande	\$91,20
Generadores Peligrosos (Hospitales, clínicas moteles, burdeles)	P4 Pequeño	\$108,00
	P4 Mediano	\$129,60
	P4 Grande	\$151,20

5.1.1.3. El artículo 18 de la Ordenanza nos da a conocer las siguientes exenciones:

Estará exento el pago de este impuesto:

- a) Únicamente los artesanos calificados como tales por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.
 - b) Las personas de la tercera edad en las condiciones que determina la Ley del Anciano.
 - c) Las personas que acrediten ser minusválidos (as).
- Actualmente están exentos los artesanos calificados y las personas de la tercera edad están exonerados según el monto que determina la ley siempre y cuando dispongan de un patrimonio no superior a los 500 salarios unificados, solo deberán cancelar las tasas por servicios por aseo y recolección de basura y costos de emisión y mantenimiento en el catastro, la exoneración es en el pago de los impuestos.

5.1.2. Validación y Actualización de la Base de Datos de los Sujetos Pasivos.

La actualización de los datos de los contribuyentes dentro del catastro del GAD Municipal debe estar validada y verificada de manera correcta para que así se pueda realizar un trabajo más oportuno y eficaz al momento de la recaudación de todos los impuestos.

La validación de datos es una herramienta necesaria para verificar y controlar que la información introducida cumpla con las especificaciones exigidas en un proceso y manera que se logre el desarrollo normal del mismo.

La información debe estar clasificada ya que de esta manera está organizada y registrada, garantizando la rapidez, confiabilidad y disponibilidad para posteriormente tomar decisiones de tipo administrativo, además de esto el funcionario público responsable del manejo de catastro de patentes realizará periódicamente un estudio

de índice de desempeño para identificar logros o deficiencias adquiridas, de igual manera permitirá la localización de los negocios con mayor rapidez y precisión para realizar las inspecciones.

5.1.3. Realizar propaganda por medio de los diferentes medios de Comunicación dentro del Cantón Riobamba

Los medios de comunicación son instrumentos utilizados en la actualidad para informar y comunicar mensajes en versión textual, sonora, visual o audiovisual, es así que son utilizados para comunicar de forma masiva para muchas personas, como es en el caso de la televisión, la radio, el internet, o los diarios impresos o digitales para así transmitir información.

Al transmitir por intermedio de todos estos medios de comunicación se incentivara a la obligación y concientización sobre los beneficios que tiene el GAD Municipal del cantón Riobamba al recabar de manera oportuna los impuestos y con ello se podrán realizar inversiones y obras en beneficio dela ciudadanía.

A continuación se da a conocer los medios por los cuales se podrá publicitar el incentivo al pago oportuno de los impuestos:

Radio	Televisión	Prensa Escrita	Internet
La Tricolor	Canal TVS	La Prensa	Página del GAD Municipal
Radio Canela	Ecuavisión	Los Andes	Facebook

Elaborado Por: La Autora

Fuente: Jessica Guarco E.

5.1.4. Realizar un tríptico con la información necesaria acerca del Impuesto a la patente

El tríptico es un libro o tratado de 3 partes que sus laterales puedan doblarse sobre la del centro, en el área de publicidad los trípticos son folletos informativos de manera resumida con información clara y precisa que sirven para comunicar eventos, informaciones institucionales, investigaciones escolares, fechas cívicas y todo lo que el individuo desee publicar.

Este folleto al ser dividido en tres partes, le quedan 6 espacios para llenar de texto informativo, regularmente distribuidos de la siguiente manera:

- Primer espacio: Portada con título del tema que trata el tríptico.
- Espacios Internos: Exponen el tema central con los subtemas adyacentes al mismo.
- Sexto espacio: Contraportada con datos complementarios a la información y de contacto con la entidad.

A continuación se presenta el modelo de tríptico que se sugiere sea realizado para que los contribuyentes tengan la información suficiente acerca del pago del Impuesto a la Patente y cancelen a tiempo el mismo. Esta técnica informativa debería aplicarse los primeros meses de cada año ya que en este periodo se realizan el pago de la mayoría de impuestos.



**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
RIOBAMBA**

GUIA DE TRÀMITES

**PAGO DEL IMPUESTO A LA
PATENTE**



IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

El impuesto de patente anual es la autorización que la Municipalidad concede a una persona natural o jurídica, para que pueda ejercer una actividad comercial, industrial o de cualquier orden económico, previa inscripción en el registro que para el efecto mantendrá el Departamento Municipal de Rentas.

Exenciones:

Estarán exentos del impuesto únicamente los artesanos calificados como tales por la Junta Nacional de Defensa del Artesano. Las municipalidades podrán verificar inspeccionar el cumplimiento de las condiciones de la actividad económica de los artesanos, para fines tributarios.

COMPONENTES DEL IMPUESTO DE LA PATENTE MUNICIPAL

Se considera los siguientes elementos para una recaudación efectiva del Impuesto de Patente:

- ✓ Hecho generador
- ✓ Sujeto activo y sujeto pasivo
- ✓ Base imponible
- ✓ Tarifa

REQUISITOS:

- Copia de la cedula de ciudadanía y papeleta de votación
- Copia de título de predio
- Persona Jurídica: Acta, Acuerdo, Resolución, otro
- Artesano calificado: Acuerdo Ministerial
- Copia permiso del cuerpo de Bomberos para locales en Riobamba
- Formulario Solicitud de Patente
- RUC
- Formulario Solicitud uso de suelo
- Formulario Factibilidad Ambiental

PLAZO PARA OBTENER LA PATENTE

Los títulos de crédito o patentes anuales estarán listos en las ventanillas de Tesorería el uno de enero de cada año. La Jefatura de Rentas emitirá estos títulos en forma automatizada, para que el Contribuyente cancele su valor previo a la presentación del último título de crédito



RIOBAMBA-ECUADOR

5.1.5. Incrementar en la página web del GAD Municipal del Cantón Riobamba información acerca del Impuesto a la Patente.

Actualmente el internet es un fenómeno que ha revolucionado el mundo, es un fenómeno global vinculado estrechamente con la comunicación, pero que influye de en gran medida sobre casi todos los ámbitos de la sociedad, es así que ha obligado a la mayoría de empresas e instituciones a acoplarse y a sentir la necesidad de proyectarse vía internet por los cambios tecnológicos y la comunicación directa y rápida que se tiene con clientes, proveedores y demás actores de la sociedad.

En la actualidad las entidades públicas son las más interesadas en disponer de páginas virtuales que contengan la información necesaria para la sociedad.

Es así que se puede proponer se incluya la información necesaria y suficiente acerca del pago del Impuesto a la Patente, con ello los contribuyentes estarán más informados de sus obligaciones tributarias que tienen pendiente.

BIBLIOGRAFÍA

- BURBANO RUIZ, Jorge E. “Presupuestos, un enfoque de direccionamiento estratégico, gestión y control de recursos” 2011. Editorial Mc Graw Hill, Bogotá.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2010
- Código de Planificación y Finanzas,2010
- Código Tributario Ecuador;2010
- Constitución de la República del Ecuador; 2008
- DE LA ENCARNACION GABIN, Amparo M. “Administración Publica” 2009. Editorial Ediciones Nobel S.A, Madrid.
- GAD Municipal; Plan Estratégico Programático del Municipio de Riobamba 2010-2014
- Ley Orgánica de Régimen Municipal; 2005
- Ordenanza No.017-2004
- ORTEGA CARDENAS, Alfonso. “Hacienda Pública “, 2010. Editorial Ecoe Ediciones, Bogotá.
- PANIAGUA SOTO, Francisco. NAVARRO PASCUAL, Reyes. “Hacienda Pública” 2011. Editorial Pearson, Madrid.
- PEREZ FERNANDEZ DE VELASCO, José A. “Gestión por Procesos”, 2010. Editorial ESIC, Madrid.

WEBGRAFÍA

- (<http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3114/1/T1150-MT-Jacome-Simplificacion.pdf>)
- (<http://www.cidmarti.cl/patmun.htm>)
- (http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/9/37779/impacto_rbbcproy.pdf)
- (<http://guiaosc.org/que-es-un-gobierno-autonomo-descentralizado/>)
- (https://es.wikipedia.org/wiki/Cant%C3%B3n_Riobamba)
- (https://es.wikipedia.org/wiki/Cant%C3%B3n_Riobamba)
- (<http://www.gadmriobamba.gob.ec/index.php/transparencia/2014/rendicion-de-cuentas?start=10>)
- (<http://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Manu-lateral/Resultados-provinciales/chimborazo.pdf>)
- (http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/comunicacion/los_medios_de_comunicacion)
- (http://www.riobambaaldia.info/index.php?option=com_content&view=article&id=348:titulos-de-credito-para-obtener-la-patente-municipal-se-encuentra-disponible&catid=19&Itemid=260)
- (http://www.riobambaaldia.info/index.php?option=com_content&view=article&id=314:patentes-municipales-deberan-ser-canceladas-hasta-fines-de-diciembre&catid=19&Itemid=260)
- (http://www.jezlauditores.com/index.php?option=com_content&view=article&catid=55&id=67&Itemid=71)
- (<http://www.ame.gob.ec/ame/index.php/institucion/historia>)

ANEXOS

ANEXOS

**A
N
E
X
O

1**

**CÈDULAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y GASTOS AÑOS 2013-2014
DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON RIOBAMBA**

**A
N
E
X
O
2**

**A
N
E
X
O
3**

**A
N
E
X
O
4**

**A
N
E
X
O
5**

PATENTES

A N E X O 6